

Don Alvaro.

M̄o de 1865.

Sesiones

S

Libro donde se registran los acuerdos
que celebra el Ayuntamiento de esta Villa.
en el presente año de 1865.



Diríjase al Sr. Ayuntamiento
de la villa de Alcañiz, que
se ha de proceder a la
recolección de los
impuestos que se han
ordenado para el año
que se acaba de comenzar
y se indican las sumas
que corresponden a cada
una de las parroquias.

Don Juan C. Domínguez
y Juan Bautista Pérez

Mario Prado



Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población y nombrado Alcalde á D. Mateo Prieto Solis.
Teniente de Alcalde ~~paseo~~ á D. Juan Barroso Prieto. Segundo á D.
Tercero á D.

Habiendo estimado bastantes las excusas presentadas por D.

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal D.

y probé en
tuve en su
embraimiento y
voto en el día
de y fijar el
vicio de la
sui de Diciembre

Vicente
maud


la orden brindante y ante de su cumplimiento con lectura
integra y entrega de copia literal en el acto guardada en
tomo y lo firmaron con dilesas fechas de que soy fe

Mateo Prieto Solis

Juan Barroso

Juan Barroso

Fernando



serán Concejales de esa población
el bienio próximo

- D. Juan Sarmiento Isla
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.

juntamente con los que lo eran en
el bienio anterior

- D. Blas Montero Vizcaína
D. Pedro Sarmiento Bañuelos
D. Casimiro Menayo Lamo
D.
D.
D.
D.

Dios guarde á V. muchos

Protección y bendición. Saludando a su

Mateo Pérez

Presidente del concejo de
Villanueva de la Serena. Alto de
oficio con más voluntad
que nunca para el servicio
de su ciudad. Los de la
ciudad y demás señores
que representan.

D. Juan Sarmiento Isla
D. Pedro Sarmiento Bañuelos
D. Casimiro Menayo Lamo

años. Badajoz 21 de Diciembre
de 1861



L. se capta legua

el perteneciente y pertenece en
los tres títulos comprendidos
en este su membranito y
resolución responde en el día
dicho. Lo tenido y firmado el
orden Constitucional de este
a veinte y seis de Diciembre
y cuatro.

Antonio Vicente

Fernández
1861



le constitucional de Don Tolvaro

lo ratifica a lo suyo Ma-
tías Prieto y Juan Barroso. Se
la orden brindaré y entro de su cumplimiento con tutela
integra y entrega de copia literal en el acto quedada en
tenido y lo firmarán con dicho Señor de que soy fe-

Matías Prieto Solis

Juan Barroso

Juan Barroso

Fernández



Cum-

Objetos Mr. presidente de
los del Pueblo de
Alburquerque. Todo es
mismo en este Municipio
que en todo Andalucía
excepto que la distancia
de la capital es
mucha y tienen mucha
una agricultura.

D. José M. Díaz
Por su voto. D. José
y Benito Gómez de Molina

Mario Prado

Obra de Alburquerque



plase: Hagan saber cuanto se participe y probime en la presente superior orden a los tres Señores correspondientes en ella oficio de que les trate su nombramiento y puedan tomar posesión de sus respectivas sillas en el día primero de Mayo proximo vñidero. Lo tenido y firmado el
en Blas Montes Alcalde Constitucional de esta
Villa de D. Alvaro en villa a veinte y seis de Diciem
bre de mil ochocientos diez y cuatro.

Blas Montes

Antonio Vicente

Fernando

1811



Notificación En el mismo dia yo el dho. notifiqué a los señores Ma
tías Prieto Solís Gutiérrez Barroso Prieto y Juan Barroso Guti
errez la orden brindante y ento de su cumplimiento con lectura
integra y entrega de copia literal en el acto guardada en
lindo y lo firmaron con dicho Señor de que soy fe

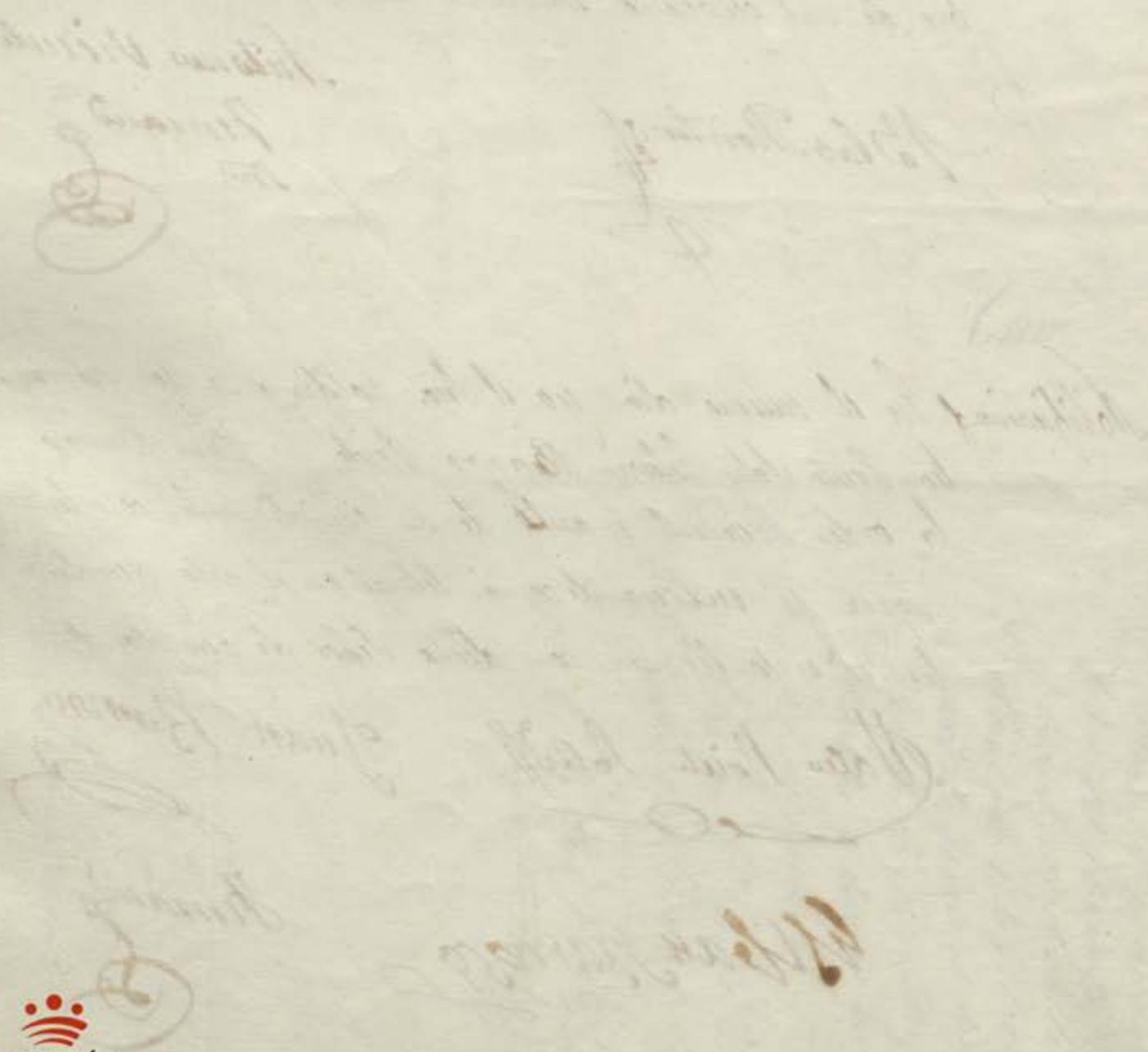
Matías Prieto Solís

Juan Barroso

Eustaquio Barroso

Fernando





Acta de posesion

En la villa de D. Alvaro a' primero de



Gnero de mil ochocientos setenta y cinco, reunido en la Sala de la Casa Consistorial de la misma vio la presidencia del Sto. Alcalde Colas Montero Mejía los señores Francisco Cortés Montero Juan Prado Bo-
llan, Vicente Prado Tobalo, Andrés Banoso Mambla
y Casimiro Arriaga Barrero de los cuales asan el segundo tercio y cuarto en sus respectivos cargos de teniente Alcalde y Regidores, con los señores Mateo Prado Solis Esteban Banoso Prado y Juan Banoso Yelo, nombrados para renunciar a équellos, el Sto. Alcalde Presidente dejóse de habérse dado lectura por el infracrito Sto. a la comuni-
cación del Sto. Gobernador de esta Provincia con que tiene el nombramiento de esta corporación, nuevo el juramento de Ley a Mateo Prado Solis Alcalde que le renunciará, y se retira dejando a este la pre-
sidencia. Atico continuo este nuevo Sto. Alcalde reci-
bió juramento a cada uno de los nuevos concejales
que pasaron a ocupar sucesivamente los asientos va-
cantes. En cuyo acto y mandando se de parte
a dicho señor Gobernador de la instalación del nue-
vo Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en
el artículo cuarenta y ocho del reglamento forma-



do para que se aplique la Ley de Igualdad entre los
se levanta la presente acta que firman todos los expresa-
do, de que yo el Señor. Certifico

Blas Montes Juan G. Cortés

Juan Prieto Vicente Prieto Andrés Barrios

Casimiro Menacho

Juan Briones

Mateo Prieto

Obregón Barrios

Antonio Quintana
Fernández
Soto G



Primero nació el año de 1865 la Hija de Don. Alvaro d'
bueno de la Vega de la villa de Almendralejo. Se
llamó ~~Justina~~ ~~Marta~~ hija de Juan de la Vega alvarez de la
Vega para la Primera. qdian viviendo en el. Vivió de infancia
diligentes y pacífica don. El tiempo de su nacida, no difirió de los
complementos.

Y en la Hija de Don. Alvaro d'
bueno de la Vega de la villa de Almendralejo. qdian viviendo en el. Vivió de infancia
diligentes y pacífica don. El tiempo de su nacida, no difirió de los
complementos.

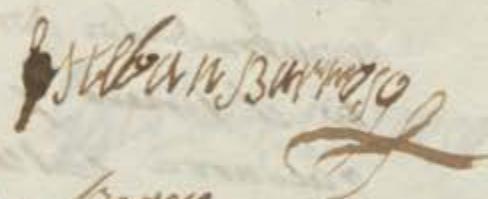
Comisario que presidió el escrito q
expresaba su acuerdo en la prisión de
el Señor. Alcalde. Pedro Pinto. Sobre un objeto
de hacer el nombramiento del Procurador Fiscal. to
tar el orden número de los Señores Procuradores. Si
tular el dia o días de sus vacaciones y efectuar
los nombramientos, destinados para el Señor. Alcalde.
informar entre si y después de una larga dis
cusion, por todo el el informe de su libro. Se
entibio q la corporación municipal se acuerde
por unanimidad en nombrar como procurador para
tal Procurador Fiscal al Dr. Juan Francisco Gómez
que dando las mas extenuadas pruebas q
se puso de suyo de su más alta calidad y re
marcando por tal suya distincion qdian nombra
se designado. A lo seguido, q siendo immenso
el oficio de los Señores Procuradores por nullar qm
lo q el informe del Dr. Juan Francisco Gómez. Alcalde. Regia
sentido el Dr. Juan Francisco Gómez. Alcalde y Regia

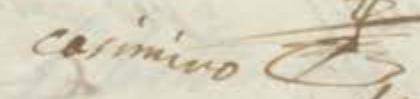


el Oficio Común. A cargo Dijo se pone por
conveniente quitar el que nacio el Oficio Nuevo
y sacar de él lo que no tiene en su ordena-
cion. En seguida se tambien por conveniencia se re-
tira el Oficio Nuevo. A presentar al congresos
lo o violencia del dia en que deben tener la
cada las Nuevas ordinaciones que sea de establecerlo
informacion en virtud de lo principio del
articulo sexto y uno de la Ley y acuerdo y el
del Reglamento de Ayuntamientos que trata de
particular y el efecto conforme a lo que se
se ha de hacer en cada Ayuntamiento que de todo ello
se tiene informacion al Oficio Gobernador de cada
Provincia. E igualmente se ordena se celebre punto
de villa a Juan Busto Roillan y Vicente Ruiz
Bustillo Deputario suplente de villa a Francisco
Ruiz. Asistiendo y manifestando el Oficio Alcalde
de Ayuntamiento de que tambien se celebra punto
de presentacion de los fondos municipales y de Puerto
en uno obrador de Constitucion lo Oficio
Sobrana Alonso Ruiz y Mas. Martero. Alfonso
Zambrano. Asistiendo el Oficio y Oficidio menor
el Oficio que se celebra punto de que era
el que por hoy. A memoria de sus errores
y trasformacion que dieron en aquella punto
en que se dio en que desapareciendo cargo de para
estabilidad y cuando esta referente al año ante-
erior que principio en punto de Julio ultimo

y mandando su linda de Juicio proximo considero
esta nobilidad instruccioa miflacion de todos los que
nunca que se hallan practicado lo mismo que
en el punto por cierto que abian cubrir la suposi-
cion, y por ello opinaban que por ahora no podia
dicho litoor quedar sin juzgar hasta la terminacion
del presente año económico, pese siendo de dudosa
la sancion de las deudas súltora quedaron encubiertas
y su mayoria absuelta Juan Ramon Corte con-
siderando de los fondos municipales Juan Pio
lo Bruller de los del Brull y Sebastian Britto
otro como Cobrador de Contribucion y por el
mismo recordame que se tiene saber a quien qdron
sus respectivos encubrimientos. Si todo lo anterior
fueran respondido el litoor de que artificio

 Pedro Ruiz

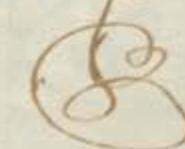
 Pedro Ruiz

 Blas Montero  Andres Ramirez
 Casimiro

 Juan Barroso

 Antonio Vicente

 Fernando

 Fernando

el Ayuntamiento celebrando sesión ordinaria la lei
Carta Comunidada y habiendo comparecido Juan Barroso
costo, Alcalde de este solo de esta ciudad por el
dicho la notifique el establecimiento que seguidamente se
lo hace en el presidente comarca, y cuando, oyendo
lo anterior lo firmen en su credito de que testifico-

Juan Barroso



Sebastián Prieto



Jiménez



Attest

En seguida hice igual notificación a los tres Juan
Prieto Rollan, Vicente Prieto Rovalle, Juan Prieto
Ruiz y Francisco Prieto Molina, jefes de villa
y administradores del primero, Delegados del Pob-
lo el segundo y Receptores de Dulas el tercero;
quedaron enterados y le firmaron, de que des-

Vicente Prieto // por sueldo y gasto





la Villa de D. Alvaro a ochos de Enero de mil
ochocientos setenta y cinco, reunidos en las Ca-
sas Consistoriales de ella, con el fin de celebrar
sesión ordinaria, los tres. Concejales que suscriben
y componen Aquella, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Mateo Puerto Blas, y decla-
rando este abierta la sesión, se hubo por
terminada por no haber de que tratarse, des-
pués de leer los Boletines Oficiales de
la Prov.: En su crédito se levanta la pre-
sente acta que firman dichos tres. de que

Certifico

Mateo Puerto

Wenceslao Barroso

Blas Montes

Cosme Monega

Juan Barroso

Antonio Vicente
Fernández
Soto.

Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de ella los Señores Concejiles que suscriben y componen Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Matías Prado Solís, con el fin de celebrar sesión ordinaria; y declarando esta abierta por el Dr. Presidente. Si hubo por terminada, medianto o no haber de que trataron; librándole en su credito la presente acta que firmaron obispo Fr. de que consta =

Matías Prado Solís Juan Barroso

Andrés Barroso

Cosimiro Menayo

Juan Barroso

Ant. Vicente Fernández Soto.

En la villa de D. Alvaro a veinte y dos de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de ella los Señores concejiles que suscriben y componen Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Matías Prado Solís, con el fin de celebrar



llos ordinarios; y declarando esta obra por obliterada
por su muerte, dejaron de tener los soldados oficiales correspondiente a la última feria, y sin embargo no habían
cosa alguna de que tratase, ni tanto por terminada, le
dejaron de tener la feria anterior, que se firmó
entre los señores de que consta.

Mateo Prieto Alfonso Barrios

Blas Fernández Andrés Barrón

Casimiro Menéndez

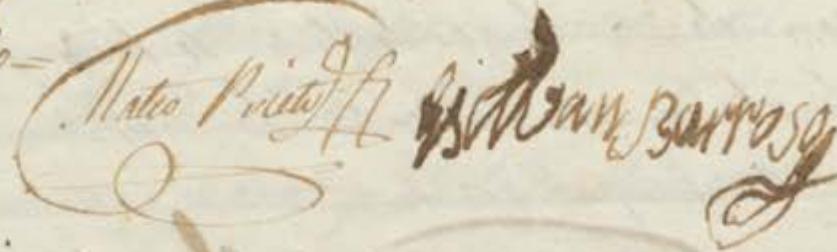
Juan Barrón

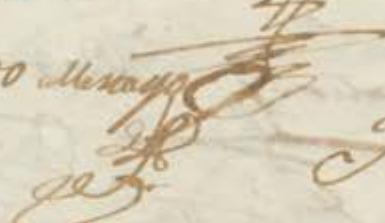
Antonio Vicente
Fernández

A undos En la villa de D. Alvaro a veinti y cuatro de Junio
año de mil ochocientos veinte y cinco, reunido en las
Casas consistoriales de ellos los Sres. Proveedores que sirvieron
y conjuraron Ayuntamiento para la presidencia
del los Srs. Hcda. Mateo Prieto Solís, con el fin de re-
lizar una ordenanza y declararla en la villa
por obliterada por su Presidente el libro que terminó de

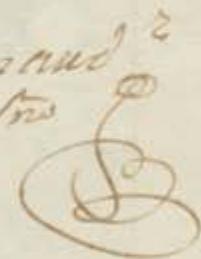


despues de lidos los Documentos oficiales de la Provin-
cia correspondiente a la ultima linea en suencion
a no haber de que tratar; y cosa verda se levanta
la presente cedula que firman referido alca que les
fijo.

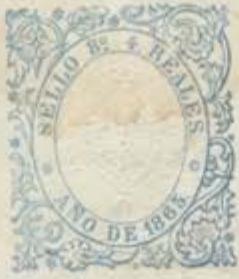
Matias Prieto  Juan Barroso

~~Blas Montesinos~~ 
~~Cosmeo Merino~~ 

Juan Barroso

Antonio Vidente
Fernando 

Ayuntamiento En la villa de D. Alvaro a treinta y uno de
Julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunido en
suors istmo de Sanlúcar y sitio de Costanilla los tres Con-
sejeros que componen el Ayuntamiento y los de que
consta la Junta Local de policia municipal, en
la presidencia del Sr. Matias Prieto Pollo,
dulcero de la Villa la vino manifestando: Que
en la noche anterior se habia rescatado Doña
Maria Catalina Calvina vecina de esta villa
quien era enemiga de suyos de villa de
esta villa y persona de D. Alvaro Oviedo y co-



lambién dentro dellos de la ciudad completa de
vistas de la misma se consideró que conviniendo a sus
interes el vario abanico de población que
algunas tanto como el año la totalidad de ci-
cias vecinas, a cuyo efecto y por disposición de dicha su
so lo había juzgado, a fin de que se establecieran
las ventanas y en su visita durante las fiestas desde
el año siguiente de 1808 quedase establecido que en cada
este molino había disponer su casa menor cubierta
corporacion con el fin de que, mediante esta cabida, pue-
dase reunir una provincialmente personas oficiales y demás
que se hiciere cargo de los vecinos llevada que la superiori-
dad resguardante recubran los que indistintamente y en su
pueda disponer de oficio. Llorente, juer, enos y otros
más de todo lo que se ha de tener en cuenta y dejar
de una ligera diligencia establecidos en nombre de su
cabildro al Sr. D. Bartolomé Moreno Martínez y Perea
Sito Barrio, de este ayuntamiento que resguarde y
protegieren al fin de dicha cabida
acordando que de todo lo de conocimiento del Señor Gober-
nador de Provincia es su presidente de la junta de su
cabildo y que en la misma, designada el efecto
la correspondiente comisión, a fin de que se sirvan
molos cuando estime procedente. Si todo lo
dicho y mencionado y lo demás referido sea con-
fiable y satisfactorio de la justicia local de sucesos



señor, firmando en su villa, de que yo el suso
certifico.

Mateo Pinto
Isidro Barroso
Blas Montes
Andrés Barroso
Juan Barroso
Juan Pérez
Mateo Gutiérrez
Antonio Vicente
Fernando
Sra

A la villa de D. Muñoz a dos de Febrero d
mil ochocientos treinta y cinco, viviendo en los pueblos
consistoriales de ella los señores Concejales que nombraron
y designaron Ayuntamiento. Bajo la presidencia del
Señor Alcalde Mateo Pinto Solís, con el fin de
celebrar sesión extraordinaria y declarando est:
abierta por el Señor Presidente, trasmitido est:

Ha sido recibida al Municipio, Diciembre Segundo año
uno, de oficio persona viva de esta villa, habiendo presentado
al mismo una instancia fechada en nombre de la villa del
lunes, solicitando que el Ayuntamiento le concediera un pa-
drón de tierra al perimetro de la villa del Ventero
nudito sollicitando en la villa de Díñes una villa habitación
y construcción de lo que corresponde a los linderos de Ma-
ría Cerezo. Hizo en dicho villa; para lo cual presentó
a la villa que habían vivido varas por cada sentido.
Día veintidós, con este motivo, la corporación munici-
pal en dicho terreno, la inspección determinó que
no era para hacer la relación de tierra dentro de
que no se fijaron que fijaron solamente y que ello sea
la parte de tierra que pudo alcanzar al fin dividido,
que servía para darles suelto en el de don Ramón y su
ellos y continuación de tierra para decir linderos. ~~de~~ y en
días en el mes que viene al Pilar y que por la par-
te que da frente a la Hacienda de Villa, viéndole estos ter-
renos a vecina con las otras personas que forman la comu-
nidad de los vecinos linderos; que cosa luego viene considerar
imprescindible de que tales circunstancias existen en el libro
de actas alteradas por la corporación, lo que justifica a
estos consignantes. Si tomando el Ayuntamiento en
consideración lo siguiente por el Dr. Prudete, obtuvieren
de su la otra de los linderos acuerdo regordelio como
en procedencia la situación del terreno demandado al Dr.
Domingo Seguro Moreno para la definición de la base
que se proponen, con la prohibición de que sea
de abajo y no arriba en dicho terreno a fin de que
los linderos correspondan a la vecindad que condue-
la agua al río. También acuerdan dichos linderos



que lo Precio de este instrumento y su costura la
Dilecta de Iglesia y clérigos laicos que comprendiendo
el servicio verdadero de esta villa para abrigarla de
los idos, residió en su establecimiento el maestro de fúngoros, y
puedo adoptar la medida conveniente en atención, para
que todo lo que se formase el ejercito equinato.
Todo lo demás quedará a su criterio, y sueldo, señores, de que
estifíquenlo.

Mtro. Pedro Ballesteros

Blas Montero Andrés Barrón

Cosme

Menacho

Juan Barroso

Antonio Vicente

Fernando

etc.

Total Confidado del servicio se puso y remitió al
Exmo. Sr. Gobernador de Provincia la instrumentación
de acuerdo de las bocanadas de los tamaños de cada villa
y su correspondiente proporcionalidad para los ejercitos

Fernando

S

En la villa de D. Alonso el año de 1711



brezo de veinti mil ochocientos veinte y cinco, redondos en los
cuya consecutoriales de este P. R. Soc. consagrado que se publican
y corresponden Agencia social, bajo la presidencia del
Dr. Matías Puerto Ruiz Salas, todo el fin de su
libres vienes opiniones, y declarados esta abierta la
por dicho Dr. Presidente, se hiziere por la mencionada comi-
sión a su haber de que trátase, oleyendo de todos
los Oficiales oficiales de la Sociedad, correspondiente a
la Sesión ultima. Se ha emitido solemnemente la presen-
te carta que firman datos Soc. de que consta.

Mateo Puerto y Juan Barroso

Blas Montes y Andes Barroso

Casimiro Menayo y Juan Barroso

*Ant. Quinte
Fernández
tos*

S

*En la villa de D. Alvaro a diez de Marzo
de mil ochocientos veinte y cinco, firmado en*

las cosas constitutivas de ella, los señores Con-
cejales que suscriben y conyuguen. A su entallamiento
vino la presidencia del Sr. Alcalde Matos Bruto
que con el fin de clausurar una extraordinaria
varia y declarando este trámite por ditta Sra.
Presidencia, manifestó etc. Seu vario constancia
el Municipio era grande y urgente la necesi-
dad de conyocer alguna calle de esta población
punto que se hallava intransitable a conse-
cuencia de los desastres que las encubrían y
constituyendo peligro y perjuicio para de la
batalla "habían ocurrido en 1797" y cercanía inde-
pendiente el que se querían el tránsito de po-
rta visible, en que fiera de un modo pecu-
liar al Municipio el adoptar diligencias con-
tra tiempo el remedio efecto de las cuales esti-
vieron. Considerado dicho servicio y consenso
unánime que para remediar
provisoriamente el mal estado de la calle se
pusieron en ella las cargas de piedra y tierra
que fueran necesarias, muy a fin de encuen-
drar este servicio al vecindario sin inconveniente
para que colmase las piedras y tierra en lo
conducido y grandes barreras formadas rei-
tos en la forma que mejor pudieren.

Por disposición del Sr. Presidente go el
Sra. De mante con el alta intima de la
circular fecha veinti y cuatro de Mayo este

que consta en el Boletín Oficial de los del valle
en la que la Administración Civil de Placencia, ha
hecho de esta Provincia se tiene conocimiento a los Municipios.
Se procede a la convocatoria de la votación de los
votantes de la freguesia parroquial segun lo establecido por
la disposición general de constituciones, con el fin de que
aquella quede constituida y principie a funcionar
en quince días. Hasta presente vencido, acordándose
para ello el modelo a que debe engalana la programación
de los que la Administración ha de convocar po-
nérseles; y teniendo dicho los efectos: Que sea en
una el número de concierto que por la Ley establezca
el de cada pueblo, y así también el número de vecinos
y habitantes que se componga de cinco vecindados o más
y uno feradero, de los cuales debe reservarse la mitad,
a su vez, la de los tres sujetos: Que entre los
intendentes, resulta que la mitad de ellos quedan
que otras voluntades se reúnen de los vecindados veci-
nos Felipe Vaca Moneta, Juan Matos Mayorga, y
Gregorio Balboa. Mayorga como vecino y de
Vicente Roa. Ramo como suplente elegido
por el Ayuntamiento; siendo la mitad restante en
cuanto a freguesia: Juan Hollan Pote, Juan Patricio Roa
Ramírez y el Gorafeo D. Matías Oliva y el cuarto
a sujetos de Juan Milanes y Martín Balboa, elegidos
por el resto de la Administración: Que de biendo dejar
esta convocatoria en su punto no responde de que
los que son sujetos a este punto, así como otro sujetos

le en solitario del Miguel Pottaw Barroso
 por haber sido escuadado y en el año de este vi
 lla, residiendo en su villa y viviendo en la
 villa Pottaw en cumplido del Miguel Barroso. Dijo
 a Antonio Pottaw fajardo y Matías Barroso
 Menayo el primero como uno puro y al se
 gundo como culpable de los ejidales por este
 acuerdo; proponiendo las tres siguientes formas de
 Administración con el fin de que fija de ellos
 los dos puros y los culpables que se correspondan
 Primera forma lucha de voto
Para electo

D. Merida Juan de Dios del Río -	659	29
D. Merito Juan del Río -	135	80
D. Vicente Barroso Carabajal -	38	70

D. Vicente Barroso Carabajal	<u>Segunda forma</u>	.
D. Juan Garmago Flores -	564	83
D. Matías Corte -	79	52
D. Antonio Barroso -	53	68

D. Vicente Barroso Carabajal	<u>Tercera forma</u>	.
D. Juan Garmago Flores -	167	60
D. Matías Corte -	213	13
D. Vicente Barroso Corte -	81	2

D. Vicente Barroso Carabajal	<u>Segundo voto</u>	.
Miguel Pottaw -	255	67
Juan Pottaw -	104	93
Juan Antonio Menayo -	37	98
<u>Así todo lo quedan y fijan seguidos los que</u> <u>contarán Matías Pinto</u>	<u>Y</u>	<u>Blas Montaraz</u>

S
D
G
A
F
I
J
L
M
N
P
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Juan Barroso
Ant. Vicente
Fernando
Jesús



Señor del Ayuntamiento Constitucional y Justicia local de Badajoz
público de esta villa:

D^r Pedro Brugues y Giménez, natural y vecino de la inmediata villa de Valverde de la Vera, profesor de instrucción primaria elemental, presidente de la Normal de Badajoz, a V^r en la consideración y respeto debido manifesta: Que informado de que la escuela pública de niña de esta vecindad se halla vacante, por renuncia del que la dirige, y conviniendo solicitarla instruyéndole, para proceder a su elección, su conocimiento. Por lo tanto

Prop^r a V^r encantamiento se sigue darle el nombramiento interino de dicha escuela. Es gracia que ejerce momento del año y actividad que caracterizan a V^r en bien de tan interesante y servidora causa. Díe grande a V^r muchos años. D^r Pedro Brugues y Giménez
cabo del año del Señor.

Pedro Brugues
y Giménez.



Dos



Alvaro 9 de Febrero del 1869

El Ayuntamiento y Cuerpo Social de Villanueva
priuaria de este villa en vista de la anterior orden
tud y considerando que el sucesor provincial
fallecio en Sebastian Barrero. Motivo para regis-
trar la causa elemental de nacimiento, debio
ser objeto anterior de la ejecucion del sucesionario con
do aquell acuerdo del fallecido que le autorizase para el desem-
picio de dicho cargo; pero quedando vacia en Don
Pedro Brugues y Jimenez solucionada esta circunstancia,
dejando sin efecto la sucesion sobre su el Barrero,
nombra en su lugar, con la cantidad de provincial
interin la superioridad competente, a quien se dara
conocimiento de lo sucedido, regularizar lo sucesivo, al
D. Pedro Brugues Jimenez. Si lo quedase y permane-
se el sucesor provincial de que se conquevara tributar correspondiente.

Mateo Prieto

Juan Perez

William Barrosq

Grajera

Andres Barrosq

Bles Montero

Mateo Gómez

Juan Barrosq

que la firma

Sebastián Domínguez

Ant. Vente

Fernan

tos

G

Atoz Confesada de su libro y puso en
el correo la correspondiente comunicación para el
Sr. Gobernador como Presidente de la Junta de
Gobernación Pública de esta Provincia —

Fernando

G

Acordóz En la Villa de D. Alvaro a diez de Fe-
brero de mil ochocientos sesenta y uno, reuni-
dos en Sesión Pública los Señores concejales, ge-
neral y corporación Ayuntamiento, encuadrado
del Caballero Conde Tamaro, Presidente de ella, Don
Juan Bautista Gracia, en su presidencia del So-
mblea Notario Pinto Soler, con el fin de pre-
parar a la formación del establecimiento, para el
solo que correspondiente al próximo año por
lugar en el primer Domingo del mes de Abril
próximo venidero, el Sr. Presidente declarando habia
hecho lo visto dispuesto que por su oficio se leyesen
capítulos dentro de la vigente ley de presupuesto, y
que se les fijase todo sus obligaciones, y se fija-
ron mandado de orden general que el orden que
establece el artículo treinta y seismo — todo lo



veros comprendiendo en el ordenado trae, examinando
si las partidas de Bautismo de los que son naturales
de esta villa para nacidos de madre; y si dichas
partidas traen las dificultades y gastos que se han
presentado a la resolucion del Ayuntamiento, sin
perjuicio de oir en su tiempo las reclamaciones de
lo contrario, se formo el **Almaneto** en los terminos
que siguen.

1º Pedro Maria hijo de Fernando Flores
y Maria Agria, nacio dia diez y siete
de Julio de mil ochocientos cuarenta y
cuatros y Bautizo el veinte del mismo en
la villa Parroquia de esta villa de este
de todo en materiales y vienes.

2º Alonso Francisco hijo de Francisco
Cortes y de Maria Parrales, nacio
el dia veinte de Agosto de mil ochocien-
to cuarenta y cuatro y se Bautizo el
dia doce de Enero en la villa Parroquia
de esta villa de donde todos los
materiales y vienes.

3º Juan Patricio hijo de Pedro Lopez
y Maria Lopez, nacio el dia veinte
de Agosto de mil ochocientos treinta
y cuatro y se Bautizo el dia quince
del mismo en la villa Parroquia
de esta villa de donde nacio en un



4º Odla Pedro hijo de Juan Martín y
Alvoceta Martín. Sacó el día cuatro de
Noviembre de mil ochocientos veintidós
y cuarenta escudos el dia seis del mismo
en la curia Parroquia de esta villa de
deuda todo con vino.

5º Francisco Andre hijo de Juan Martín
y Rosalía Barrero. Sacó el día veinte
y nueve de Enero de mil ochocientos vea-
renta y cinco y se devolvió el día trein-
to y uno del mismo en la curia Par-
roquia de esta villa de donde con vino

6º Miguel Julian hijo de Felipe Vaca
y Olalla Barrero. Sacó el día diez
y seis de Febrero de mil ochocientos vea-
renta y cinco y se devolvió el día y
seis del mismo en la curia Parroquia
de esta villa de donde con vino

7º Juan Sotomayor hijo de Francisco Alvar-
ez y Juana. Vaya. Sacó el viñe-
do y vino de Uña de mil ochocientos
cincuenta y cinco y se devolvió el dia
seis de Mayo de la curia Parroquia
de esta villa de donde todo con vino

Y quedando por terminado este acto, mandaron sus medias
que se autorizase al heroe del arriero curando y
que se fijase en la parte anterior y posterior
de este cargo territorial por el licencio que
nunca ha sido remunerado el mismo tiempo
por dito, que la satisfaccion del establecimiento



clara principio el Domingo cinco de Marzo proximo
anterior y continuará hasta el veinte y tres del mismo
mes. Si en su juicio de acuerdo fuere favorable a los
interinos. Tú solo lo redactar y firmarás ofidios. En
mi autorización del Decreto, mandados, todas las oposi-
ciones evidentes, de que consta -

Mateo Prado *Blas Montes* *Andrés Barrios* *Juan Pérez*
Cosme *Blas Montes* *Andrés Barrios* *Juan Pérez*
Juan Barrios *Ant. Vicente*
Juan Barrios *Franco*
S. *S.*

Añado, Que la villa de Alvaro a día y año
de diez de Febrero de mil ochenta y siete y siete,
atendida en las mas considerables de ella, los señores
Concejales que anteriormente y segundamente apuntamente
dijo la presidencia del Dr. Mateo Martínez
y Sols, con el fiduciado vicio ordinaria,
declinando esta libertad por ellos los Concejales

le confirmacion entre si, y deyans de una le
jma distancia, dieron con la causa de la cesacion
hecha a Domingo Aguirre. Morro de su teniente
para diligencias en la villa de Jerez de la Frontera
esta poblacion, en acta de este municipio de el dia
actual, y como en esta villa se huiere y permanezca
una de la personas que debo quererles deferidas pa-
ra, mandaron por su autoridad judicial a dicha
villa que el juez de aquella debe quererles la per-
sona proporcional que es de los beneficios que le pre-
nde. Por todo lo anterior y firmado anteriormente
por de que testifico.

Mateo P. de Alba Barroso

Blas Montero y Andrade

Cosimiro

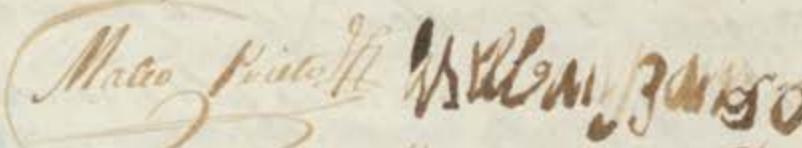
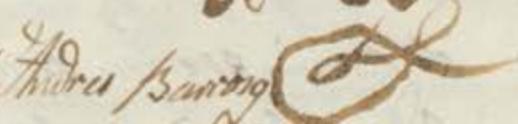
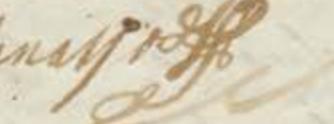
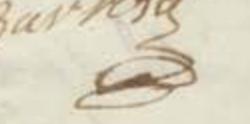
Menayo

Juan Barroso

Antonio Gómez
Fernández

Ayuntamiento de la villa de Jerez de la Frontera a veinte y
seis de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco,
quedando en las manos consistoriales de ella los
firmes correspondientes que sustituyen y confeccionan

Ayuntamiento oyó la fundación del Soc. Maestro
Matías Ruiz Solís con el fin de celebrar su nro. octo
aniversario y declarando en la acta la presente Soc. fundada
el 10 de febrero de que tratará, después de leerse lo
decretos oficiales correspondientes a la ultima reunión
que se llevó por terminada; luego creólo se le votó en
la reunión que se fijaron claves tienen designio de la
reunión establecida.

Mt. Ruiz Solís 
Blas Montes de Oca 
Casimiro 
Menéndez  Juan Barrena 

Ant. Vizcaíno
Menéndez
Soc. 

Año de en la villa de Don Alvaro a cinco de
Marzo de mil ochocientos veinticinco, reuní
dos en sesión ordinaria y sitio de Cuartel de
los Ejércitos concejales que componen y concurso con
el Ayuntamiento de la villa, bajo la presi
encia del Soc. Maestro Matías Ruiz Solís,
declara este Cabildo la sesión constituida
que, siguiendo su orden se votaba en el Paseo
de Puerto a la publica licitación, los ejecutivos
miembros de la Junta y Presidente de la sesione
determinados en la villa que deben que
dar cuenta en quince del proximo mes de

Alvill y sucesivas cuestiones en el dia y tarde del viernes
concluyendo su trámite y examen de la siguiente manera:
Fue votado acuerdo al matrimonio entre D. Juan y de su
señor padre, carta de toda elección acordado y votado
que como fiere cosa, teniendo en cuenta la larga del
ejercicio de labores de este condado: Una quinta de este
cargado considera que quedan corriendo a proporcionalmente
el dílito con mucha ciencia, si exceptuase que los vecinos
quieren que se lo apoderen por el juez de su término;
Medida que se propone como útil y conveniente al fondo
de la cuestión que bien puede ser que tiene que solucionar.
Dada esta manifestación por los vecinos totales y suido
objeto de una larga deliberación y no resultando a favor
de la propuesta a la votación general, votada que se acuerde
que los señores Presidente, Teniente y todo Cuerpo
Municipal y Fuerza Pública de la villa se colaboren en
su todo a lo proyectado por el Señor Alcalde Presidente;
El Sr. Presidente Segundo Alcalde D. Juan Martínez
expuso que su opinión era la de que solo se dis-
plicaría en la forma ejecutiva de los ejercicios consue-
tados de servicio tipo de los de Francia que son
menores los que el ejercito de tierra que tienen hoy
que en la Francia oceánica oceánica. Sustentó
dijo el Sr. Alcalde Presidente que
el menor gasto y el Sr. D. Juan Martínez
Mujía opinó que de ningún modo se regalaría
se su autoridad en estos ejercicios militares en per-
mier lugares por la gran cantidad que cada uno
el ejercito de tierra y en segundo por la exigua



falta de arbitrios que habia en los fondos municipales.
El Dr. Alcalde Presidente manifestó que el reglamento
lo oviendo en los ayuntamientos cuando lo hubo
producido creyó la idea de quitar de ello el galardón de la
victoria, sin el seguimiento de que se realizase en la forma que
fuese compatible con esta trágica como se habría querido en
juntadas en el año próximo cuando si bien por falta de le
galidad no habían tenido salida; Igualmente el Dr. J. Rodríguez
intendente no habrá faltado de pedir para atender a lo que
mencionaba, esto es, debido a circunstancias peculiares
especiales que no aseguraran el funcionamiento tanto bastantes
para dejar de establecer el premio que teníale como concor
dante oportunidad de premiar. Uno y otro señores indicaron
que en su opinión y consideración que el voto de la mayoría consti
tuyó acuerdo en el celebración de un concurso de
circunstancias, lo que lo explica el Dr. Alcalde Presidente, votó
para aumentar la primicia y poner el premio equivalente para
que en su tiempo se resolviera el concurso en la forma
sobre juzgado y presidente. De cuyo modo se entiende el voto que firmaron
el Dr. Alcalde Presidente y el Dr. Rodríguez.

Mateo Pociello

Alfonso Barroso

P. L. Montero
F. J. Benito
Cipriano
Menayo

J.

queu las firmas—
Juan Barroza

Antonio Viana

Juan
Tres.

S

Artif Con fecha en el anno 1710 fecho certificado
del anterior acuerdo para formar el ejido de la
venda

En la villa de Don Mingo el obispado Mar-
co de su retiroando mucha y rica, quedo en
la villa de Villanueva de la Sierra en la
que se engrosan de Ayuntamiento oyó la pro-
moción del Ejido. Naldo Matos Fruto Soler,
el fin de ultima sesión ordinaria q' celebraron
esta habiendo por el Ejido presidente lo hecho
por la comisión q' se le dio con base con
alguna q' q' se le diera, q' p' q' se le diera lo q'
se q' q' se le diera de la Sociedad correspondiente
a la ultima sesión. En su vicio se levo

la sede web que firmaron el doctor Simón Brugada
y yo el Notario Artística.

8

Mateo Prieto y Andrés Barrero

Bartolomé Andrés Barrero
comisario Menayo

Juan Barrero

Antonio Huerta.
Fernando
Luis

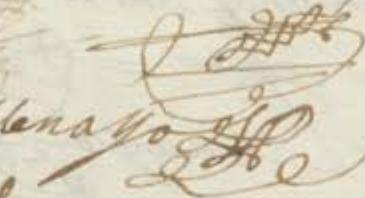
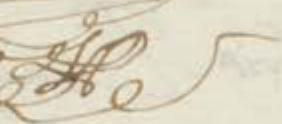
Acordo En la Villa de D. Alvaro a diez y una
ve de Mayo de mil seiscientos setenta
y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales
de ella los Señores Concejales que sus-
ciben y componen el Ayuntamiento, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Mateo Prieto So-
li, con el fin de celebrar sesión ordinaria,
y declarando esta habida por dicho Señor
Presidente, se hubo por terminada, después de le-
er los Boletines Oficiales de esta Provincia
correspondientes a la ultima semana, por no ha-



ber de que tratarán). En su virtud se levanta la
presente acta que firman dichos her. de quyo
el Sr. testifico -

Mateo Prieto  y Valverde Barroso

Blas Montes y Pedro Barroso

Cosimiro  Menayo 

Juan Barroso

Ant. Jiménez

Juan José

Ant. 

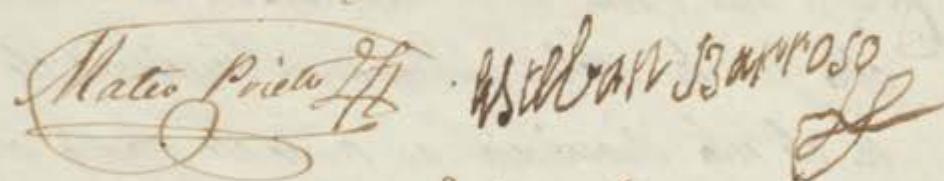
Ayudo. En la Villa de D. Nuevo a veinte y seis de
Agosto de mil ochocientos veinte y tres, reunidos
los en la Plaza Consistorial de dicha villa, y en el estadio
de la Plaza Principal, que tienen y organizaron
junto a un número igual de
varios contribuyentes, en el que se halla agru-
pada toda la villa con el fin de tratar sobre los
medios de hacer efectiva la constitución de conces-
ciones y para ello el Señor Alcalde Presidente, se
dijo todo acerca de la sesión dijeron, que yo el Señor

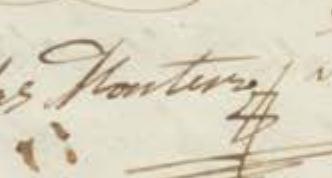
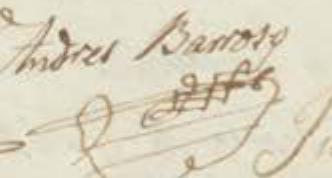
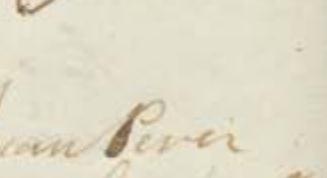
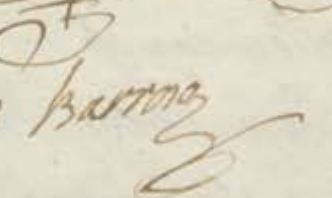
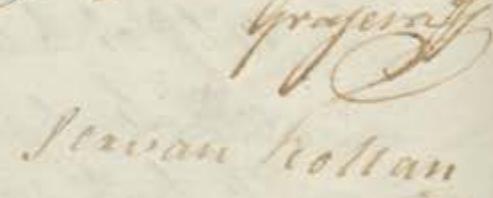


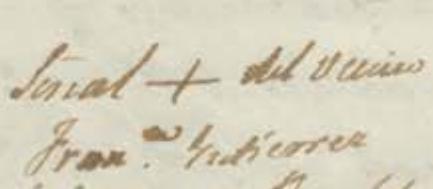
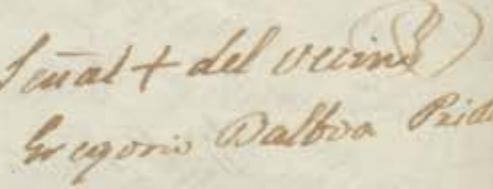
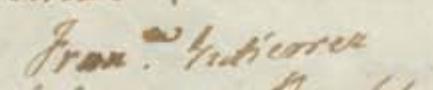
legar, el artículo cuarto consiste de la Gobernación del
Imperio de Indias del año proximo quando formada
para nueva ésta habrá establecido por la ley de sus
estados, el vicio y modo para el sucesor de haber
la contribución de los mismos; clasificada por el dicho dho
Poderoso que se establece en el año o en tiempo en que de
acuerdos de los estados que deben contribuir, para la sucesión
la cantidad de vicio mencionado vicio y los estados desa-
bolta a esta villa en la certificación de los establecimientos he-
chos por la Administración Principal de Hacienda Subsi-
da de esta Provincia en virtud del referido año ul-
timo y publicada en el Boletín Oficial de la misma con
mismo acuerdo y visto del Señor Obispo del proprio año el
vicio de la administración de los estados que ha sido
esta Ley de Reparación y cuya cantidad contiene, por
la traza para el año mencionado proximo vendrá. Sal-
modio del Río. Siendo visto lo expuesto y teniendo en
cuenta el vicio mencionado que se ha de tener en
tanto que los establecimientos que queden establecidos
partiel o totalmente no se opongan al consumo, que
es cuando menor es el habitante, y que no se
halla el valor mencionado en la forma mencionada por
unanimidad el acuerdo de los estados que
en la vista del presidente. Sea en solida en el dho.



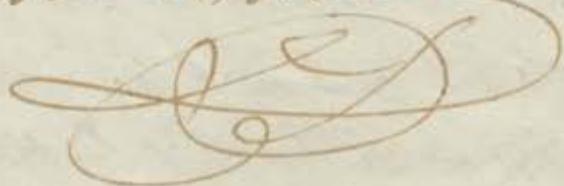
la Diputación Provincial, con el fin de que se cumpla
en su totalidad la función; Si su principio es que, dentro de lo
que es el Municipio, tienen competencia no solo para
la elaboración de la legislación para el particular caso
de cada uno de los municipios, en tanto como procederán
los demás que queden sin representación por falta de población, de
modo de que si hubiere la legislación que sea en efecto
el resultado de la participación de todos los que
componen el mismo, de la legislación que sea en efecto
el resultado de la legislación que sea en efecto

Mateo Prieto  1888-1890

Blas Montero  Andrés Barrios 
 Juan Pérez
Juan Barrios  Tomás Rollan 

Serafín del Olmo  Serafín del Olmo 
Francisco Gutiérrez  Gregorio Balboa Prieto 

Alfonso Rollan



la villa de Don Alvaro a diez mill de su nacimiento
cincuenta y seis, viviendo en la casa Consistorial de ella
en el piso de arriba sien en Villanueva los Vinos Encinales que
se acuerda y recuerda el Ayuntamiento de su nombre Majestad
presencia del Rvdo. Srdo. Matto Brito Sotelo y suscribido
este testigo la villa nublado como se vio el cielo del sol
nacido en su nacimiento para el cumplimiento del servicio
conveniente al suyo cargo, cuya suerte ayer en su viaje
de la capital de su Reyno, y no habiendo de su trato
de su de lejos de su villa natal, el Rvdo. Srdo. Matto Brito Sotelo
que tanto a la villa de su nacimiento se dio con terminado
la villa de su nacimiento lo presentó ante sus súbditos. Y
dijo Rvdo. Srdo. de que estuvo

P Matto Brito Sotelo 30/11/1808

Casimiro Muñoz

Juan Bustillo

Antonio Vicente
Tomás

En la villa de Don Alvaro a diez mill de su nacimiento
cincuenta y seis, viviendo en la casa Consistorial
en el piso de arriba sien en Villanueva los Vinos Encinales que
se acuerda y recuerda el Ayuntamiento de su nombre Majestad
presencia del Rvdo. Srdo. Matto Brito Sotelo



prácticamente de rebosado la villa y se habían o llegado
tratado se hubo por terminada la reunión del libro los bollos
spirituales de la plazuela comprendiendo la villa de Alm
ora, y se libró el acta que contiene el libro. Año. 174
y año.

Mateo Prieto y Escolano Barroso

Cosimino Menacho

Juan Barroso

Antonio Gómez
Fernando
Año.

Acordo En la villa de D. Alvaro a dia y año de Año
de mil ochocientos sesenta y cinco, reunido en la
Parrilla restaurante de esta villa con el fin de celebrar su
reunión, los señores Domingo que morirán, alman
que se apoyan y resguardan el Asociación de
Amigos bajo la presidencia del Dr. Alfonso Mateo
Prieto Colín, y dándoseles el presidente la mano
derecha que yo el secretario leyes, como en efecto
de mi alta voz la histórica pista vino el resto
presentado por Francisco Francisco Pérez y suscripta por



el viernes dia veinte uno D. Juan Pérez y Antonio Pa-
lazos, Miguel Pérez de Camino, Pedro Martínez y Diego
Marta como vecinos labradores y arrendatarios de esta villa, que
vendo que el concejo procuraba la ejecución del voto a la Reina, y no sin
lo más de quererlo se presentó en el Pazo por su voto termino,
por estar oido juez, estando segurado su sueldo, y lo que
dice que nuestra tierra está vacante se subió al Pazo de
Alcaldía de este con suyo de traje que viene para dar agu-
dizamiento a su voto, punto que habrá sido voluntad de
tanto que su voto se cumpliera en un mismo sitio, quedando
grado a que el que se cumpliera, abriendo más el terreno que se
dejara. Dijo así cuenta de esta intención, y entiendo dello el
Alcalde dejando constancia escrita, constando conforme
que en la reunión que debiera darse, se procedió a la votación
separada, de la que resultó que los señores Pedro Camino, Dña.
Manuela y Pedro Camino establecieron votar en que se cumpliera
el voto, y de lo anterior se oyeron en la reunión vecinos
que estaban en el Pazo de Alcaldía, Francisco Moreno y Juan
Carrasco. Esta votación es importante y grande en que hoy se ha
ella votado la ejecución de la quinta parte de las ganas de
Primericia y cuarto del voto. Declaró que se cum-
plea cumplir a la proporción superior del voto establecido de
Primericia, razón por la cual consideraron necesario presentar
esta votación para que esto se cumpla, punto que dice:



final se devendrá la correspondencia de posse en
esta villa a este Roberto, sobre qui resultaría siempre
en perjuicio de lo poco que se ha de pagar por lo que entre este
y su otro hermano obtuvieron sin que la noticia sea aljada
de servirle el tiempo que se pide para venir de nuevo a su
barrio de tal barrio que oblique a su casa particular, todo en
que ha de ser hecho en su favor aquella veintimil dígitos
de arriendo, indistintamente, a cuenta pasto, y por lo tanto que
dando tanto quedaban barato, cosa que en ello perjudicaría tanto
que se considera se arriende tanto en el año anterior como
el presente, o vidante de su perjuicio, que lo avino ganar o per-
dieron haber visto, quedarán con esto su voluntad cuando se
lo obvie por el precio de su barrio, y quede a los con el tiempo
que resulte pronta el debido justificacón y, pago del mismo. Poco
muy y otros de los que se tienen en la república de Valencia, siendo
que no quede en su mano lo que se tiene de obligación a lo que
esta, por la ejecución de la anterior demanda, considerando
también, hubo mayoría de partid de este ultimor que insistió
en que esto el voto del licenciado Frades, que en uno de mayo de
1664, ley dada lo acordó o con que se ha de considerar que
se debolé la voluntad del licenciado Frades, representación de un
voto. A este lo atañen como a finales de la hora de la ejecución de la
demanda.

Mateo Pérez de Villena Barrero

Bartolomé Pérez Barrero

Cosimiro Pérez Barrero

Menal Pérez Barrero Juan Barrero

Antonio Pérez
Francesco
Pérez

Ayuntamiento En la villa de D. Alvaro a Vizcaya y Barrio de Abre
di mil colonos siente y cinco, reunidos en su con
cejo convocatorio con el fin de celebrar su ordinaria
sesión comunal que tuvieron y reyeron el Año
en cuenta de la misma bajo la presidencia del Dr. Al
calde Matías Gómez Solís y declarando este ayuntamiento
manifesto que se celebra en tiempo y orden de
proceder al regadíoimiento de las granjas que se ubican
dentro término de los ocho kilómetros de estos
linderos entre los vecinos pueblos que les asientan,
o en otro caso de arrendados, arrendados, o la publica
licitación, previa la correspondiente licencia y demás
facultades de Gobernación; durante todo el verano la
señalada desde el día en que aquello termina quedan
abiertos hasta el Vizcaya y Barrio de Abrejimba proce
sos ordinarios para que dicho gobernador, respon
diente, pueda dar agua a sus ganados el entero
que son sujetos como encastra la parte de punto
que dice. Detrás del Royal tiene una alcantarilla, donde
ademas para aliviado para el dificil de los regadíos
se instala su cuneta en la parte del pueblo de la
villa ~~para~~ por la alcantarilla sita en el camino de la
vila. Llevando dílos señores confirmaron en tradi
ción de una lejana memoria acordaron el siguiente
señalado o acuerdo en su caso de los regadíos que
se establezca agua y vino lo proponen el Señor
Ayuntamiento, y que para todo ello se instale
el correspondiente regulador. Haciendo lo dice.



acuerdo y plena voluntad de que yo el Señor
firmo - Entendido - Vía fija - Vale -

Mateo Prado y Juan Barroso

Casimiro Menayo

Juan Barroso

Antonio Vicente
García

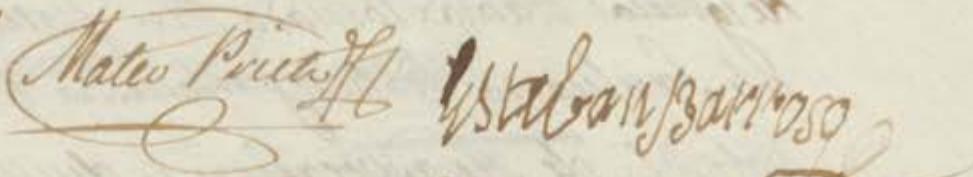
Acuerdo en la villa de D. Alvaro a principios de año
yo de de Mil colonos, veinte y cinco, residente
en la villa comunitaria de villa los Arcos. Convalejo
conyugal el Ayuntamiento de la villa, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Mateo Prado, etc; con
el fin de ultimar asunción ordinaria, y de la manda ab
ierta por dicho Señor Presidente manifestar el
Poder. Indio Juan Barroso (etc) que es en el
pueblo, vecindad, la Hermandad Titular
y Soberana de las Angustias tiene en
cuanto de esta cofradía se trate en todo punto
que sin duda por acuerdo de la hermandad se ha
dado de su cesación trae por parte de la herman

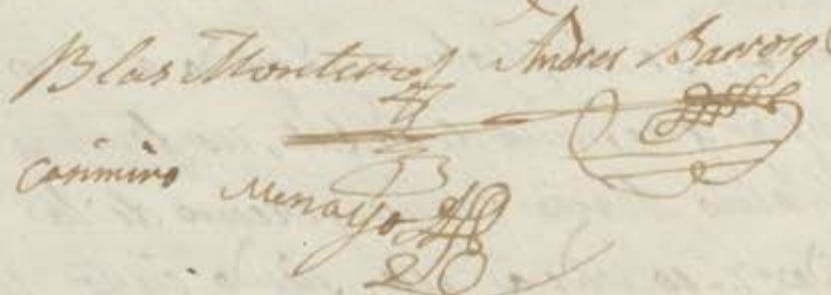
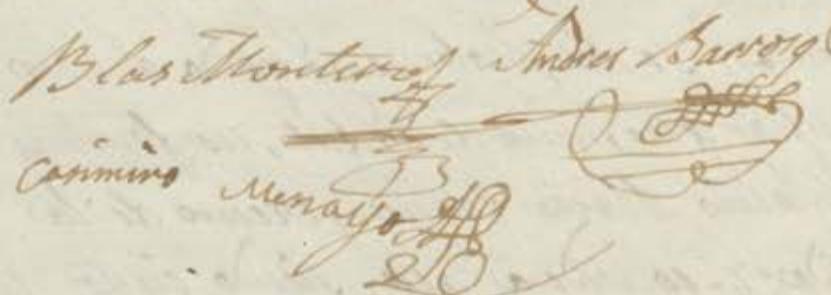




jado de diecisiete años en ello, habiendo oyendo pro-
picias del Caballero Juan Parroco que, a veinti años
de su muerte habría tomado tan prudente medida. Que
el Santuario habría pertenecido en lo antiguo a la
Iglesia de su adoración y despus con sus bienes y
rentas, se dice, haber regalado a uno Capellán fa-
vorito que, quer de oculto, usó tratar al Prelado Don
Antonio María Mayor, Obispo de la Ciudad de Mé-
rida; y comendado que, siendo ciertos estos hechos, se
halla el resido Capellán en el deber de no dejar-
se dentro un Santuario que tan prudencia tuviera
y conveniente y a su oculto, el que, diciendo
se destruir aquél edificio perdería la gran devoción
que tiene en su contra Señora de las Angustias y
esta gran oral oraciónaria, peregrinación grande son-
deros en la parte moral y religiosa; por lo
qual era de opinión que el Ayuntamiento, oyendo
pero oírse al Parroco instalar al D. Antonio Ma-
ría Mayor a que le reportase concurriendo y vivo
de que no lo querían y presentar la destrucción de
aquele edificio, que si dí de todo ello se acuerda al Sot.
Provisor que solamente de Mendes, a fin de que se si-
gueran los más prudentes y justos procedimientos. Contra-
do el Municipio y quedando en un todo conforme

con lo manifestado y propuesto por el expresidente
Soc. Ciudad Méjico, se resuelve recordar lo sucedido
en el tiempo que el mencionado examinó el informe que le
bró el particular de los vecinos formados con sus
múltiples el mencionado examinante, así todo lo demás
verdades y falsas declaraciones, de que yo el socio ex-
preso

Mateo Puerto  Juan Barroso

Blas Montero  Mateo Barroso
Comisión  ~~Blas Montero~~ Juan Barroso

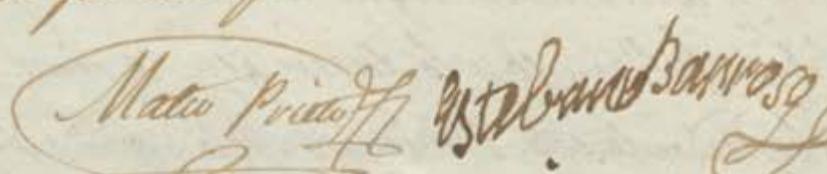
Juan Barroso



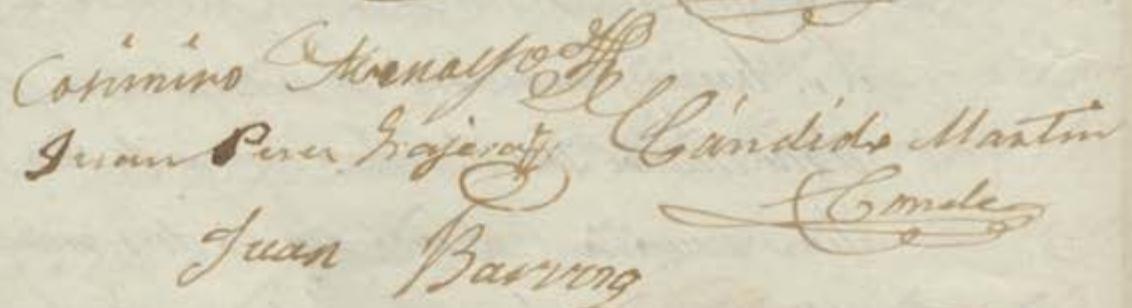
Acuerdo En la villa de D. Alvaro a trece de Mayo de mil
ochocientos veinti y cinco viviendo en su casa en dicha
villa lo tiene ionjale, que compone el Ayuntamiento
de la villa nombrado a igual número de vecinos que
se distribuyeron que quedaron y al margen se expre-
sa, bajo la presidencia del Soc. Matilde Matto San-
to Pérez, y debiendo este abierto la sesión por acuerdo
que yo el Soc. di vecino con tutela de la villa de
esta villa de la habiendo fijado don el día ultima-

por lo que ayuntado del dicho ayuntamiento sobre la comisión
por la cual cada calle de este Pueblo se ha de recorrer
por este Municipio, referente a la construcción parcial que con
este objeto debía contribuir este Ayuntamiento. No sirve proveerlo
al Pueblo de Huelva, ni atendiendo a las reparaciones más urgentes
de distintas calles, y dándole al Pueblo y vecindad sin denuncia
al Gobierno de Provincia un expediente para cumplir con
ello, la obediencia ó el que a un número de vecinos
dejando inicialmente los Pueblos y determinándose el total
costo por la duración de un año. Entendiendo que dichos
Pueblos se presentarán entre sí y dentro de una misma circunscripción
de provincias, lo que siendo cierto la reparación de
calle recorrida y multado que para este objeto no se ha
decepcionado cantidad alguna en el cumplimiento de estos
avances por la cual se habrá cumplido en la parte posible
la construcción parcial, con el pequeño gasto que habrá sido
indispensable para llevar a cabo aquella obra; quedando
el Pueblo y vecindad el que contribuya a efectuar la que no
se ha hecho, con lo demás que se tiene por medio del Gob.
Gobernador de esta Provincia. Acto seguido manifestó el Hon.
Presidente que provincia invitada había tenido una conferencia
con las principales autoridades del Pueblo en el día diez y
seis del mes de Mayo último, y en ella el Hon.
C. J. Briones procurador le informó muy particularmente
el que ciudadan con el mayor criterio de todo lo relativo a pro-
ducir suavidad, habiendo que no desvirtuase el concepto que
bluso contiene al que las facultades de los Pueblos se solicitan
en su blanca y las calles sin alumbrado de farolas, si

visible eny y por ultimo, que de acuerdo con el Sr.
de la Cava y demas obispo, que considerando el libro pa-
ra el mencionado peregrinacion a los Encuentos; y por ultimo
que se diligiere lo mayor es tener en buen guarda,
unificar los reglamentos referentes a igiene publica
citando los foros de infusor, tales como las estacadas
y otros analogos que hay de peregrinacion en las calles
de la villa, estableciendo pleno de la poblacion de forma que
en ella predique circulare aire fresco y saludable; audi-
to lo mismo con los vecinos reunidos que en el con-
sejo santo deben velar para su salud publica en la poblacion
Y comando dichos señores en consideracion lo
expuesto, participaron de los mismos dícese que
el Sro. Gobernador, y recomendacion al Sro.
Presidente Ayuntamiento a efecto con general todo
lo relativo a politica urbana e higiene pu-
blica. Mi señor lo diceu, acuerdan y firman
de que certifico=

Mateo Prieto  Juan Barroso

Blas Montero  Pedro Barroso

Cosme Alonso 
Juan Perea Grajera  Cándido Martín
Juan Bascong 



la villa del D. Marro a mitad de Mayo de su año colisionó
el norte y cinco munidos en la villa vecindad de este los
hombres valientes de quienes se organiza el Ayuntamiento de
los que trajeron la prudencia del Soc. Madrid Pedro Puerto
volvió con el fin de establecer una ordinaria y determinada
la obediencia que dicho Soc. Ayuntamiento manifestó por el cui-
do que en la villa se procediera al regimiento
entre los vecinos quedando de la misma de acuerdo de la con-
vención pactada entre el Soc. Ayuntamiento y los hom-
bres de esta villa, y como de que no las regularizan y por con-
veniente que diese al Soc. Ayuntamiento dentro de lo que
se establece de la ordenanza y sujeción en publica reunión,-
propio para todo ello el dñdo ayuntamiento. Sustentado dílos
dicho conferenciaron entre si, y acuerdos de su legislación
acordaron por unanimidad se procediera en todo conforme
lo que decía el Soc. Madrid Ayuntamiento. Así lo quedaron y fir-
maron dílos que dígan testigo.

Mateo Puerto y Esteban Barroso

Bla. Montero Andrés Barroso

Casimiro Penayo

Juan Barroso
Intº Vizcaíno
Joaquín
Sánchez

Ayudo Cula Villalba D. Mateo a patrón de Mayo de su
Obligatorio sueldo y gasto, Ayudando en las más considerables
de ella lo que se requiere de sueldo y gasto de Agencia
de la iglesia, ojo la justicia del Sr. Maestro Párroco
Santo Tomás con el fin de observar en cada parroquia y obispado
esta abierta por el Sr. Presidente, por sus disposiciones ya el año
largo año con el año anterior manifestado lo que el
Sr. Maestro Presidente que tratándose en ello del punto
anterior, o acuerdo de la plena de acuerdo de la reunión del
cajo de Regalos, habiendo visto determinar el día cuál lo quedara
bien más sencillo el difundir de la viuda, y despues de tanto
que en él se han visto los resultados de establecer el día de la reunión
determinada. Entendido tal modo el presidente votó si y de
que se diera la siguiente resolución acordada por unanimidad
que se estableciera el día de la reunión lo que en el año
San Miguel y lo mismo en el quinto de Abril del año
proximo. Por todo lo anterior y demás referente
quedó en su gozo el dicho certificado

Mateo Prieto

Presidente

Blas Montañez

Andrés Bartos

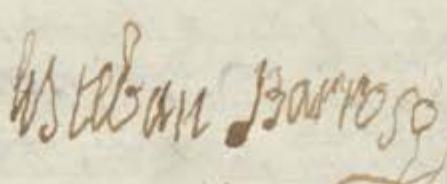
Ciriaco Meneses

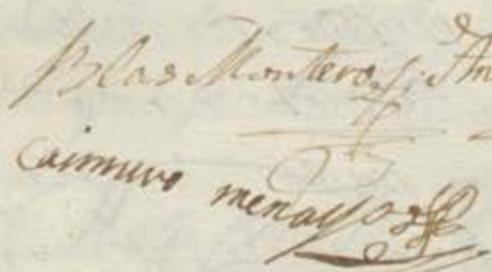
José Díaz
Jeronimod
Iba

Juan Bartos

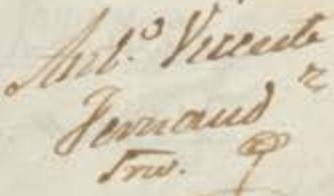
C

la villa de D. Juan a vista y voto de Alcalde y su delegado
ante la Junta y de los concejales en la villa territorial de la
f. tiene enajenado de acuerdo se impone el Ayuntamiento a
la villa en la fundación del Señor Pedro Matos Ruiz.
Con el fin de celebrar fiestas ordinarias y dolares como se establece
por el. La fundación se hubo por bendita, mandando que se celebre
una alabanza que hable de dios los padres de la villa
de esta provincia correspondiente, otra misa de santo, la
misma en credito este año que fijaran el Señor Alcalde de que
se acuerda.

 Blas Montero
Alcalde
cuidador menor

Juan Baeza

 Alc. Vicente
Jiménez
Tm. C.

En la villa de D. Juan a vista de la Junta de 1865 a mandos de
los concejales de la villa enajenada para el pago de ejercicios
sociales y recreativos de la villa, como se establece en la
fundación del Señor Pedro Matos Ruiz. Con el fin de celebrar fiestas
sociales establecidas en la villa de D. Juan, que se acuerda
el día 11 de julio próximo en la villa que es el día de la
fundación del Ayuntamiento de la villa. Se establece el pago, que se acuerda
de cumplir y cumplir en el Día 11 de julio del mismo año, sobre organiza-
ción de lo anterior. Se acuerda la fundación del Ayuntamiento de la villa
para el uso de guardar y cumplir cuando se disponga en aquella

No sabemos si existió, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia cuando el Dr. Guillermo Esteban propuso su redacción, que ya tiene recorridos la correspondencia por la que se le pidió su elaboración. Por lo tanto, el Dr. Esteban lo presentó en la reunión del Comité de Investigación y Administración Pública de Extremadura y Andalucía, y por lo tanto, determinaron que se elaborase para que pudiera serlo dentro de su jurisdicción. Se estableció la fecha de 10 de junio de 1889 para su presentación. El Dr. Esteban, en su intervención, recordó que el Dr. Montero, de Cáceres, había hecho una memoria sobre la legislación de la Diputación Provincial de Cáceres en materia de alcaldías y concejos, y que el Dr. Esteban había hecho lo mismo para la Diputación Provincial de Badajoz. El Dr. Esteban recordó que el Dr. Montero había hecho una memoria sobre la legislación de la Diputación Provincial de Cáceres en materia de alcaldías y concejos, y que el Dr. Esteban había hecho lo mismo para la Diputación Provincial de Badajoz. El Dr. Esteban recordó que el Dr. Montero había hecho una memoria sobre la legislación de la Diputación Provincial de Cáceres en materia de alcaldías y concejos, y que el Dr. Esteban había hecho lo mismo para la Diputación Provincial de Badajoz.

WILLIAM BARROSS

Blas Montero y Casimiro Menayo

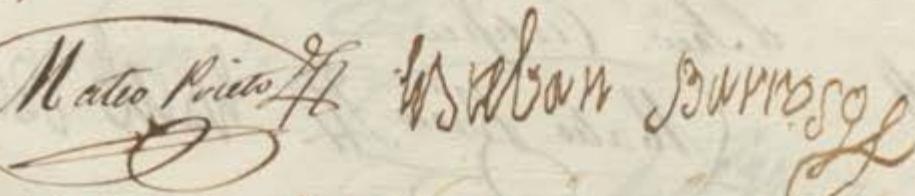
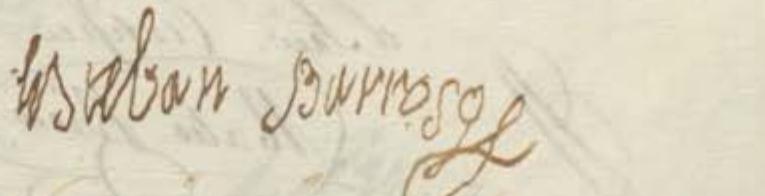
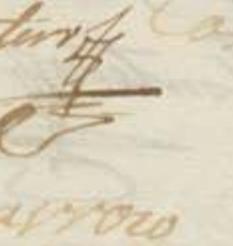
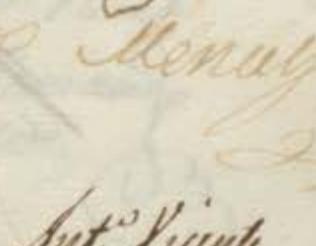
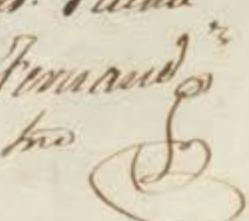
Juan Barroso

Antonio Vicente
Jeronimodoro





de Junio, año del Señor, reunidos en las Casas Consistoriales de ella los Tres Concejiles que suscriben y componen Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Mateo Prieto Solís, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y declarando esta abierta por el Señor Presidente, se hubo por terminada, después de leer los Boletines Oficiales de la Provincia correspondientes a la ultima Semana, no dando a no saber de que tratarse. En su crédito se libra esta presente acta que firman dichos Sres., de que yo el Sro. Certifico -

Mateo Prieto 
Blas Montero 
Juan Barroco 
Ant. Vizante 
Fernando 

Ayuntamiento En la Villa de D. Alme a diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de ella los Tres Concejiles que suscriben y componen Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor

Mateo Prieto Yllis, en el fin de cele-
brar sucesos ordinarios, y dabanudos este habien-
do por el Tor. Presidente, manifestó que debien-
do pasar a la Capital de Provincia los quintos y su-
plentes del quinto reemplazo a cargo de un Co-
misionado que nombre el Municipio, se estaba
en el caso de nombrar al Comisionado entre los ju-
niores que no hubieren nacido en la quinta, punto
que se acercaba el día de la Salida. Entendidos, pu-
dieron Tres, después de una ligera discusión
nombraron por tal Comisionado al presente
Tor. Alcalde Cuarto Juan Dávila Yllis, quien
aceptando, dio las gracias a la Corporación por
la confianza que con tal nombramiento le designa-
ba. Ydandole por terminado el acto, se leban-
ta la presente que firmanan dichos Tres. de que y
el fin. Certifico -

Mateo Prieto Yllis BARTROSO

Blas Montes

Juan Barriongo

Aut. Vizcaya
J. M. A. D.
Tres.

Acuerdo

En la Silla de S. Alvaro a veinte y cuatro de Ju-

rio de mil ochenta,uenta y cinco reales en la
casa consistorial, de ella los señores consejeros que se
triben y responson Ayuntamiento, vaya la presidente
del Dror. Matto Pinto Solís, con el fin de ob-
tener sueldo ordinario, y declarando esto abierto por
dicho Dror. Presidente, de suyo el Dror. de Rentas
que es de la provincia correspondiente a la
última semana, se hubo por testificada, indican-
do haber de que tratarie lo de su sueldo se le ha
sta la persona que firmaran dichos señores de que no
fue.

Matto Pinto Solís Wilson Barroso

Blas Montero comiso Menacho

Juan Bolívar

Ant. Vicente

Fernando

Ayuntamiento Villa de Almendralejo a don dror. Julio de mil ochenta
y cinco reales en la casa consistorial
de ella, los señores consejeros que se tribuen y respon-
zosen. Ayuntamiento vaya la presidente del
Dror. Matto Pinto Solís con el fin de ob-

bis, Juan Domingo, y declarando esta abil-
ta la hubo posteriormente el Dr. Ortíz de
Vidrio a los hijos de que tratase; y en la
ciudad se le brindó la juramentación firmada
por los demás testigos.

Mateo Pinto y Alvaro Barroso

Blas Montero y Casimiro Menayo

Juan Barroso

Antonio Jiménez
Fernández
Sánchez

Año de Señor de Villalba. D. María viernes de Julio de mil ochenta y siete, y vien, reunidos en las casas consistoriales de la villa, los que suscriben y suscriben. Atestado
ante los notarios que suscriben y suscriben. Atestado
ante los notarios del Dr. Mateo Pinto. Declaran
que celebraron su matrimonio, y declarando esta abil-
ta la hubo posteriormente el Dr. Ortíz de Vidrio a los
hijos de que tratase; y en la ciudad se le brindó la juram-
entación firmada por los demás testigos. Por lo que consta.

Mateo Pinto y Alvaro Barroso

Blas Montero y Casimiro Menayo

Juan Barroso

Antonio Jiménez
Fernández
Sánchez



la Villa de D. Alvaro a diez y seis de Julio de mil ochenta y cuatro y cinco minutos en las Oficinas Consistoriales de la villa. Los concejales que suscriben y comparten Ayuntamiento viendo venir la licencia del Sr. Alcalde Mateo Piñero. Sobre el fin de celebrar su reunión ordinaria, y dularaudore esta abierta lo hubo pro terminadas el Sr. Presidente mediante a uno de los que trató y que en su calidad de secretario la presentó que firmaron como lo que se dice:

lio-

Mateo Piñero

Blas Montes Casimiro Menayo

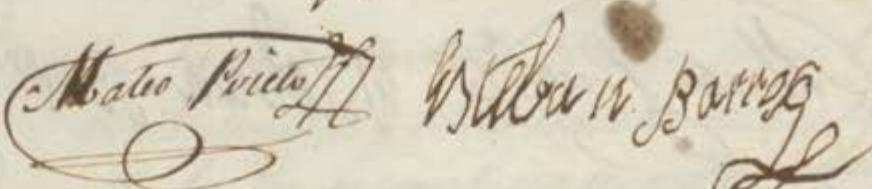
Juan Barroso

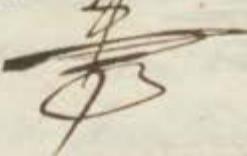
Aut. Vicente
Poncedo
tro.

Acordo En la Villa de Don Alvaro a veinte y seis de Julio, año del Señor, reunidos en las Oficinas Consistoriales de dicha villa los tres concejales que suscriben y comparten Ayuntamiento. Vaya la presidencia del Sr. Alcalde Mateo Piñero. Sobre el fin de celebrar su reunión ordinaria, y dularaudore esta abierta por el Sr.

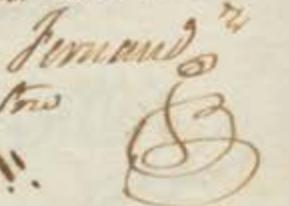


Presidente manifestó que como constaba el Manifiesto del cargo y renglón de consumo resultaba su destino, según el expediente de subasta, que debía ser efectuado de un repartimiento igual; con cuyo motivo se estableció el cargo de nombrar los individuos que como jefe de la Junta provincial debían efectuar dicho repartimiento. Considerados referidos señores, nombraron por unanimidad para que desempeñasen el cargo de tales porvenir a los vecinos Alonso y Juan Patricio Rollán, Martín Balboa, Juan Rollán Cortés, Martín Milán y Matías Gutiérrez Frías, acordando se les diese el saber su nombramiento y si les facilitaran los datos necesarios para que dende luego cumplan su cometido. Así todo lo dijeron acuerdamente y firmaron dichos tres, de que consta lo siguiente:

Matías Prieto  Balboa Barroso

Juan Montero 

Juan Barroso 

Antonio Vizcaíno 
Fernández 
Ibañez 

Acuerdo. En la Villa de Don Alvaro a treinta de Julio de mil ochenta y seis y cinco, reunidos en sesión ordinaria y siendo constabla los tres concejales que suscriben y conforman el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Matías Prieto Solís, y declarando tal abierta la sesión, manifestó:

En un el fin de que la claridad mitige las dudas que pudiere
van surgir consideraba que el Municipio estaba en el ca-
so de señalar los Pobres de solemnidad que el Profesor en la
ciudad y Circun-^{cia}, titulares de esta Villa, debía acudir gratuitamente;
y que hecha la designación, se pasase nota de ello al
fiscal superior, y se hiciese igualmente saber a los designados a
efecto consiguientes. El Ayuntamiento que convino en la ne-
cessidad de esta medida, acordó que por oficio y con la calidad
de sin perjuicio de cumplir la designación, como nacidos, si fueren
varones, se indicasen que los 24 nombrados, cuyos nombres
se aprestaron, eran los que en tal concepto debía acudir el fa-
cultativo; sus nombres son: Aquilino Barrero, viuda = Frau.^w
Montes Labado = Pedro Benítez = Isabell Matos, viuda =
Soriano Calvo = Antonio Palomo viuda = Ana Muriel, viuda =
Andrés Bañuelos Muriel mayor = Juan Toribio Barrero =
Ana Muriel = Isabell Flores = Juan Caballero = Catalina =
Manel Maucha = viuda = Frau. ^{ca} Flores, viuda = Isabell Barrero =
Antonio Labado, viudo = María Rodríguez Picero, viuda =
María López, W = José Ormeño = Estrella Gutiérrez, viuda =
Juan Gómez = Martín Flores = María la de la Cruz Domínguez =
Clemente Barrero, viuda = Al todo lo dian y acuerdan resuldo
stos, y lo firman, de que testifico =

Mateo Ruiz ^{ff} Isabell Barrero

Blas Montes ^{ff}

Juan Barrero

Antonio Picero
Fernando
Sra. ^{ff}

E

la Villa de D. Alvaro a sua de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, reunido en suena ordinaria y sitio de costumbre los tres Concejales que suscriben y componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Tto. Alcalde Mateo Puerto Solis, y no habiendo cosa alguna de que tratar, despues de leer los Documentos Oficiales de la Prol. correspondientes a la sesion ultima, se hubo por terminada la sesion, le bastando la presente acta que firmau dildos tres, de que Certifico =

Mateo Puerto

Blas Montes

Juan Barroso

Juan Barroso
Ant. Vicente
Fernando

Acordo En la Villa de D. Alvaro a sua de Agosto, año del Señor mil ochocientos setenta y cinco, ordinaria y sitio de costumbre los tres Concejales que suscriben y componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Tto. Alcalde Mateo Puerto Solis, y no habiendo cosa alguna de que tratar, despues de leer los Documentos Oficiales de la Prol. correspondientes a la ultima sesion, se hubo por terminada la sesion, le bastando la presente acta, que firmau dildos tres, de que Certifico =

Mateo Puerto

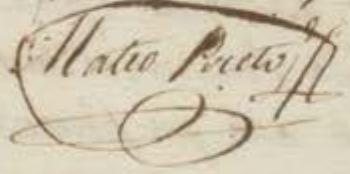
Blas Montes

Juan Barroso

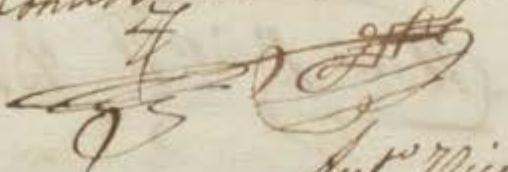
Juan Barroso
Ant. Vicente
Fernando

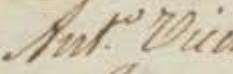


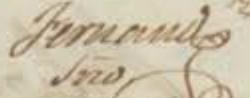
La Villa de Don Alvaro a veinte de Agosto, año del Señor mil ochocientos sesenta y uno, reunida en las Casas Consistoriales de ella los tres Concejales que suscriben y componen Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Matías Puerto Lóis, y declarando este abierto la Sección, se hubo por terminada, después de leerse los Boletines Oficiales de la Provincia correspondientes a la ultima Semana, y de exponer el Municipio lo necesario que, segun la Situación, es suya de adoptar por parte del Señor Presidente cuantas medidas higiénicas fueren conducentes a conservar el buen estado de la Salud, que disfrutaba la Población. El Señor Alcalde Puerto, que no hubo en manifestar que con este objeto reuniría la Junta del Ayuntamiento para que acordase lo conveniente. Y se lebranta la presente acta que forman dichos tres, de que consta:

 Matías Puerto Lóis

 Blas Montero

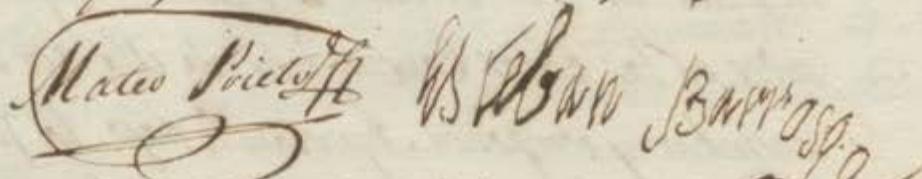
 Juan Barrero

 Antón Vicente

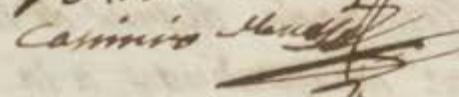
 Jerónimo Sánchez

Ayuntamiento En la Villa de D. Alvaro a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno, reunido en las Casas Consistoriales de ella los tres Concejales que suscriben y componen

Sigüenza. bajo la prudencia del Fr. Alcalá Mateo Puerto.
En el fin de celebrar suya oficina, y declarando esto
abierta por el Fr. Prudente, se hubo por terminada, indican-
do no haber de que tratar, despues de leer los Boletines
Oficiales de la Posta; libantandose en su credito la prima
acta que firmau ellos. Nota de que certifico =

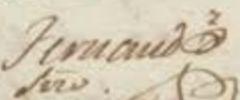
Mateo Puerto  Juan Barroso

Blas Montes  Andrés Barroso

Casimiro 

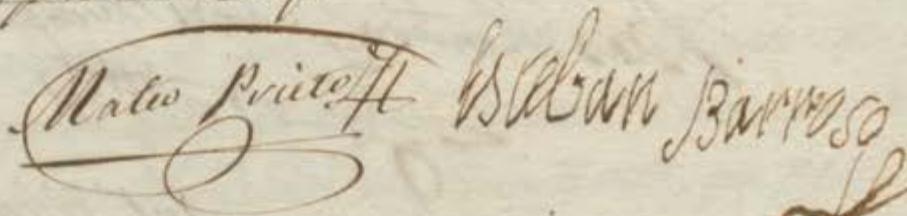
Juan Barroso

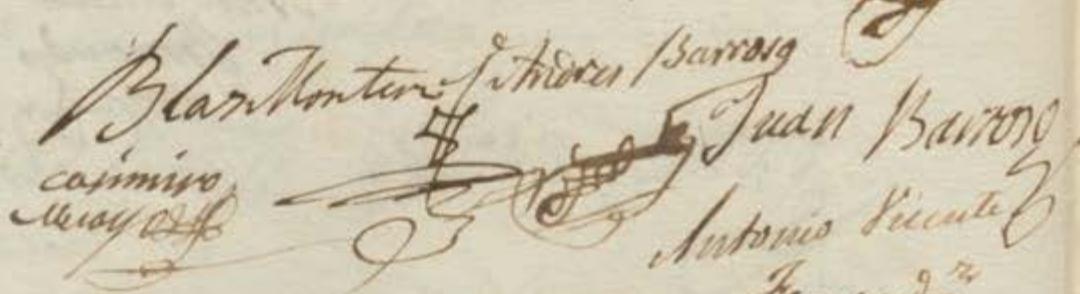
Antonio Vicente

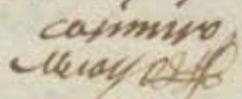
Fernando 
Iru

Auerdo

En la Villa de D. Alvaro a diez de Setiembre, año del Señor mil
en su oficina y sitio de oficinas los tres concejiles que
viven y componen Sigüenza, bajo la prudencia del Fr. Alcalá
Mateo Puerto. Fr. Prudente abierta la Juve y no habiendo de que tra-
tar, despues de leer los Boletines Oficiales de la Posta
correspondientes a la ultima semana, se hubo por terminada,
libantandose la prima acta que firmau dichos tres, de
que, yo el Fr. Certifico =

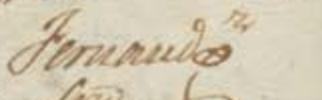
Mateo Puerto  Juan Barroso

Blas Montes  Juan Barroso

Casimiro 

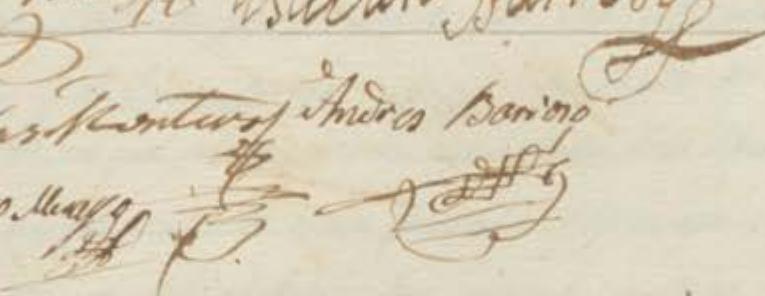
Juan Barroso

Antonio Vicente

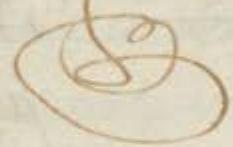
Fernando 
Iru

Auerdo En la Villa de D. Alvaro a diez de Setiembre

de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en sus Casas con
situiales los Señores Concejales de quienes se reunió el Ayun-
tamiento de la misma, en la presidencia del Dr. Alcalde. Nito
Pinto Solís con el fin de ultimar suya ordenanza, y no habiendo de
que tratar si en tanto libradas la presente acta que firmarán dichos. Poco
en daga artificio.

Mateo Pinto. Alcalde. Bartolomé
Blas Montes. Andrés Bonino
Cosme. Magg. 

Antonio Vicente
Fernando
trío.



Acuerdo} En la Villa de D. Nuevo a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en sus Casas con
situiales, con el fin de ultimar suya ordenanza los Señores
Concejales de quienes se reunió el Ayuntamiento de la misma
vaya la presidencia del Dr. Alcalde. Mateo Pinto Solís, q
declarando esté abierto lo suyo, se hubo por terminada la reunión
de hacer la Política Oficial de la Provincia correspondiente
a la villa misma, quedando a no haber de que tratar. De modo

de lo qual se levanta la forma que firmaron dicho Soc. de su
acuerdo.

Mateo Pictorff W. B. B. APPOSO
Blas Montero f. Thdres Barron

Aut. Vicente
Fernández
Soc.

Acordo? En la villa de D. Alvaro a vint y cuatro dias. Haciendo constar
que en su nombre y en el de sus vecinos de esta villa los señores Come-
jales que suscriben y comparten. Ayuntamiento vaya la formularia del
Soc. Mateo Pictorff y no habiendo tenido alguno de que tratar
después de tener los debates oficiales del Sociedad correspondientes al
ultimo semestre de año por la suspensión de la sesión, decantando la pri-
mera sala, que firmaron el día Soc. de su acuerdo.

Mateo Pictorff W. B. B. APPOSO
Blas Montero f. Thdres Barron

Aut. Vicente
Fernández
Soc.

Acordo? En la villa de D. Alvaro a principios de A-



Hubo de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de ella, con el fin de celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales que suscriben y componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Mateos - Prado Solís; y declarando este abierto la sesión manifiesto que
el mal estado en que el edificio se encuentran las Casas Consistoriales exigía necesariamente una pronta reparación, si había de
evitarse la ruina del mismo: Que con este motivo, y mediante
conferencias privadas tenidas con sus miembros, el Sr. Presidente ha
bió adoptado las medidas conducentes a evitar que continuase
el deterioro, adquiriendo materiales para la obra, y dispuso
que un maestro en sus pueblos trabajase en ello
antes que las lluvias pudieran venir y hacer inservibles
sus buenas deseas considerando que el total costo de esta obra
podría ser el de sesenta mil pesos. El Ayuntamiento que ya tenía
conocimiento de todo y le constaba la urgencia necesidad de
atender a esta obra, con el fin de reparar en lo posible, lo
imprescindible que se metiese, apoyado por unanimidad las me-
didas adoptadas por el Sr. Alcalde Presidente en cuanto se
refieren a remediar las necesidades del momento, que no
tienen especie; y acordó, en su virtud que de todo ello se de-
señare al Sr. Gobernador de esta Provincia, para que
creciendo la necesidad y utilidad de esta obra se sirva
disponerse su superior aprobación, si la mereciese -
Así todo lo dice, acuerdan y firman respondiendo



Siendo, de que yo el frs. testigo -

Mateo Prieto.

Blas Montero y Adon Barroso

Blas Montero y Adon Barroso

Cosimio Menayo. Juan Barroso

Ant. Vicente

Fernando

frs.



Acuerdo. En la Villa de Villanueva echo de Octubre año del sello, ve
nido en las Casas Consistoriales de ella los tres concejales que
componen el Ayuntamiento, a la presidencia del Sr. Alcalde
Mateo Prieto. Solicitud hizo con el fin de celebrar sesión ordinaria,
declarandose esta abierta por dicho Sr. Presidente, se hubo por
terminada, después de leerse los Documentos Oficiales de la Presidencia
correspondientes a la ultima Sesión, mediante la que se ha
bien de que tratar. En su resultado, teniendo la presente alca
qua firmar residen tres, de que consta -

Mateo Prieto.

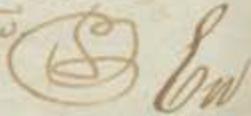
Blas Montero y Adon Barroso

Blas Montero y Adon Barroso

Cosimio Menayo.

Juan Barroso

Ant. Vicente
Fernando
frs.



la Villa de D. Alvaro a quinientos de Octubre de mil ochocientos
setenta y uno, reunidos en sesión ordinaria y sitio de costumbre
en tres Concejales que suscriben y componen Ayuntamiento.
Vejé la presidencia del Señor Alcalde Mateo Puerto Solís, y
declarando este abierta la Sesión, se hubo por terminado, m
diante a su haber de que tratase. En su virtud, se levanta
la presente acta que firmaron testigos tres de que
certifico—

Mateo Puerto Solís *Matteo Puerto Solis*

Blas Montes *Blas Montes*

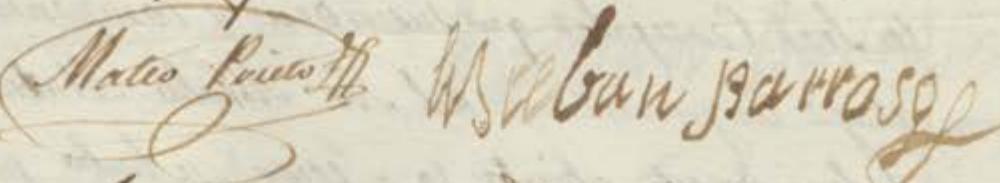
Casimiro

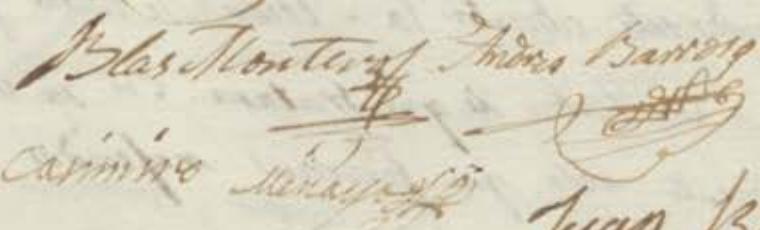
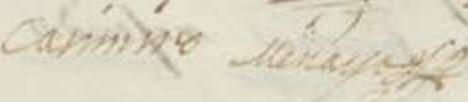
~~Francisco~~ *Juan Barroso*

Ant. Viente
Fernando
Toro

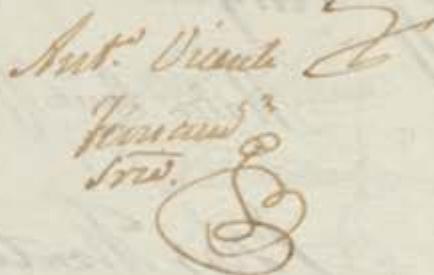
Acordo En la Villa de Don Alvaro a veinte y dos de Octubre
de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en las Casas
Consistoriales de ella, con el fin de celebrar sesión or
dinaria los Señores Concejales, que subscriben y compu
nen el Ayuntamiento de la misma, vejé la presidencia
del Señor Alcalde Mateo Puerto Solís, y declarando ca
te abierta la Sesión, después de leer los Boletines ofi
ciales de la Provincia correspondientes a la ultima Sesión
que se hubo por terminada, mediante ha no haber de

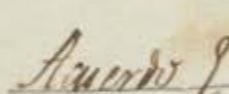
qui trataron. En credito de lo qual levanto la presente
u acta, que firman referidos Sres., de que certifico -

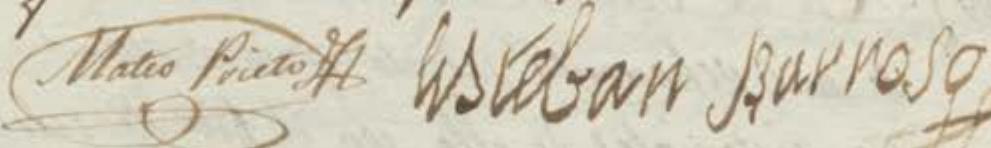
Mateo Prieto  Juan Barroso

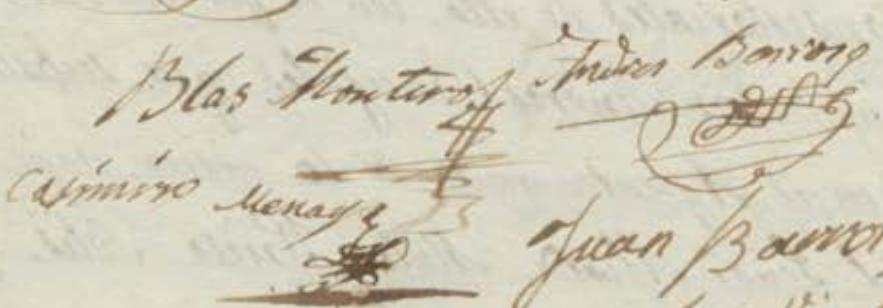
Blas Montero  Juan Barroso
Carmelo Menage 

Juan Barroso

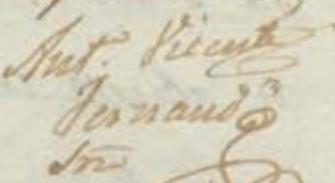
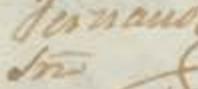
Aut. Vicente 
Jeronimo 
Sra. 

Auerdo  En la Villa de D. Alvaro a veinte y nueve de Octubre, año del Señor
renovado en sesión ordinaria y sitio de Castuera los Sres. Concejales
que suscriben y componen Ayuntamiento, vaga la presidencia del Sr.
Alcalde Mateo Prieto Solis; y declarando habida la sesión,
se hubo por terminada mediante si no haber de que trataran.
En credito de lo qual, levanto la presente que firman
referidos Sres. de que certifico -

Mateo Prieto  Juan Barroso

Blas Montero  Juan Barroso
Carmelo Menage 

Juan Barroso

Aut. Vicente 
Jeronimo 
Sra. 



en el Oficio cielo. Invita y tiene, reunidos en su oficina
y sitio de la Junta los Señores señores que asesinan y comparten
Ayuntamiento en la presidencia del Señor Matías Prado Solís,
y dichos señores habiendo la unión, se hubo por conveniente
enviar a sus labores que continúan. Los señores de lo cual, llevan
lo que presentan que firman resolución. Señor de su oficio —

Matías Prado Solís

Andrés Barroso

Bles Montero y Andrés Barroso

Asimismo

monaguillo

Juan Barroso

Tendrán su lección de D. Alvaro a doce de Abril en año de su
reunión en su oficina ordinaria y sitio de la Junta los Señores
señores que asesinan y comparten. Ayuntamiento
en la presidencia del Señor Matías Prado
Solís, y dichos señores habiendo la unión, se han
dejado por conveniente enviar a sus labores



que traten. En dacto a lo mas, llevando la pluma
que firmar instruidos el uno de su oficio

Mateo Picado *W*illiam Barron
~~Blas Montes~~ Andrés Barrón
Carmelo Benavides *J*uan Barrón
Antonio Vicente
Fernando *S*ánchez

Otro Acuerdo. Se la Villa de D. Pedro a diez y nueve de abr.
Obtuvo de sus estancieros cuenta y libro, resuendos en
su ordinaria lei. Siendo constato que sacaron y se
puso Aguardiente de la villa capa la procedencia
del Señor Mateo Picado. Sobre con el fin de entregar
su ordinaria y declarando esta habiendo por el Señor
Presidente manifestó esto: Que los Distritos municipales
de Alcalá y Calzada, ó sea su término, jurisdiccionales
son contenidos en su territorio a lo mas que ha
determinado el de esta Villa en la parte que con ellos se
finz; recordad que sacaron y se ~~compraron~~ los terrenos de su
jurisdiccion, y traxeron perjuicios a los habitantes de
esta villa que ya en los apoderados estaban
que con su ganado pudiera tener en los terrenos que
por la villa se han segregado, y ya en su término
los dueños de ello, a la villa y deudas suyos
del Señor que sacaron a esta localidad; resueltando

de lo documentado antiguo, que se vio. Ha tenido lugar el
consultar, que doctrina en su totalidad, ya por la injerencia de los
fiegos o ya por invocación de alguna persona, la que
fue a quien debió la susjurisdicción, se ha escuchado en su
totalidad, la de este Pueblo. Que este real exijo un escrito y oficio
escrito y por lo tanto considera procedente el que desde luego y
sin librarse mano de remover dicha cuestión con su citación y con
el voto de la Ciudad de Mérida y Villa de Valverde; informándose
al efecto el oportuno expediente que se considerará con el Señor Gober-
nador de Provincias o su delegado si sirva aprobar esta determinación
y que lo que se resuelva pueda comunicarse al Ayuntamiento, que se de-
cidirá en su todo a lo expuesto por el Señor Presidente por parte
de su vicario comunmente, opinar sin embargo que tratándose de un
asunto de suyo grave y trascendental, no acuerde el Municipio ave-
nirse al número de veinte vagos contribuyentes con el fin de que
entre el pueda abrir una amplia discusión y evolucion lo más exten-
sible. Y teniendo como mundo esta opinión, se dio por terminada
la reunión, y se le recordó la presente nota que firmaron los señores con
el voto de que artificios.

Mario Pinto de Valverde Ruzoso
Blas Montoro y Adán Ruoso
Cosme Muñoz Juan Bañuelos

Antonio Vicente
Joaquín
Serrano

Acuerdo del Ayuntamiento
Municipio de Valverde
Año de 1840

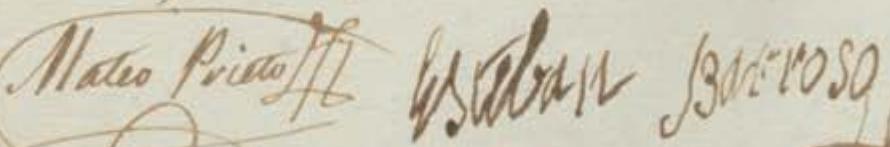
la villa de D. Alvaro a vint y siete y siete Agosto
de mil ochocientos veinte años y cinco, recordando
en la causa comunitaria de los señores vecinos
que concurron el Ayuntamiento del mencionado
municipio de un menor hijo de ciudad mayor,
judíos y musulmanes contribuyente, en que se halla
representada toda la clase de esta población, que ha
vivido por el margen de trece años, todos bajo la presen-
cencia del Señor Alcalde Matías Bruto Solís con el
fin de alterar su situación ordinaria. Declaran esta ho-
busta por el Señor Presidente, se hizo el acta anterior
que fue aprobada por unanimidad, desviándose
nada en ella de ninguna punto tanto los señores con-
jales como los demás vecinos, quedando queda-
do luego la llave a este lo propuesto por el Señor
Alcalde presidente. Este manifiesto es seguido que se
se mayor claridad haría una breve resumen del
motivo que motivaron su proposición y a
los datos que ha podido tomar de los documentos
antiguos, y en su virtud expresar: Que desde tiempo
memorable hasta fin del siglo diez y seis, la Ciu-
dad de Monda tuvo un término jurisdiccional
bastante largo, dentro del qual se comprendían
varias aldeas, según otra cédula de D. Alvaro, que
el grande término jurisdiccional solo trataba
Ayuntamiento, una ermita y casas comunitarias
judíos en Monda y en su proximidad estaban
asentadas las aldeas que en otros lejanos



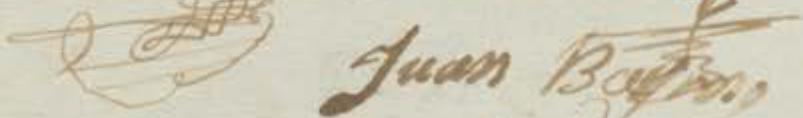
mar que un Alcalde Tercero. Sin embargo, cada localidad, que incluye la de Mérida, llevaba el nombre de concejo, tenía su demarcación territorial para el pago de los alquileres y el aprovechamiento de pastos. Había, no obstante, ciertos términos de aprovechamiento comunes, que incluían en el concejo de Mérida. Dos de estos términos era el concejo Viejo el nombre de Prado redondo que se trataba en el término más de este concejo y el de Mérida; y sobre el aprovechamiento del mismo, que la ciudad quería hacer valer, formuló demanda este concejo de D. Alvaro contra ella la mencionada Ciudad, y al no siguieron, en su virtud, los correspondientes autos, en los que este dicho concejo obtuvo sentencia favorable, por la que declarándose de aprovechamiento común el referido Prado redondo, demando que este fuere dado luego apurado y delimitado. A este efecto llegaron los autos en el año de mil quinientos cincuenta y cuatro y quedaron en la apertura de Mérida, al cargo de ocho años de continuo servicio, por parte de este concejo, hubo lugar el apuro de tierra y anotacionamiento de aquél prado en el año mil quinientos sesenta y seis, ofreciendo como resultado que estableciéndose el principio rojizo en la parte baja de la Embreda, que procede de la Dehesa de la Tijera, entre el Río Guardiana, se tomó un poco a la Dehesa terminando de Puentecilla Saliente y se fueron fijando alternativamente rojizos hasta llegar al Arroyo de Calatrava, hoy del Prado, siguiéndose hasta el molino

Del pueblo y de que hasta el Marzo pasado donde con-
cluia la demarcacion. Comprendida esta localidad en
jurisdiccion de Almendro, ya en fin del siglo tres y seis
obtuvo real privilegio de villa por el qual su M.
el Rey le concedio Almendro ordinario, Ayuntamiento
y jurisdiccion propia, señalando, como termino pionero
para todo aquell territorio por el qual pagaba el
dicho en su antiguo concejo. De que en principio del
siglo tres y seis demando esta villa su guardia en su
privilegio y resguardaron los denarios que arribava
de aquella, dando al Alcalde mayor de aquella ciudad
presentando su ejercitacion de privilegios y solicitando se
dieran en, todo en su favor se dieran de acuerdo para
cada uno de sus y de destino. Aunque con lejanas parti-
ciones que el mismo ó de igual resultado al punto
que en mil quinientos setenta y siete. Ademas crevi-
to luego y en el que habiendo presentado en esta
villa el Visitador de ganaderia y carreteras en esta Provin-
cia, informo en el dia dos del ultimo las roturaciones
que se realizaban en el cordel que saca del provincia-
do de la jurisdiccion de Valverde y termina en el Rio
Guadiana y punto que llamian Marca del Penedor;
y pedio en su villa mayor y destino de dicho
cordel, que seguir la mitad que daria en la
jurisdiccion de esta villa. Practicada aquella distinc-
cion en el dia anterior del conuento resultaron en que
se algunas instrucciones tanto respecto de los Caminos
de esta villa como de algunos de la Ciudad de Almendro
y librada en dias y unes del mismo la corres-
pondiente comunicacion al Señor Alcalde de aquella
ciudad para que fijaren tales lo correspondiente
a su desacuerdo, dijo de muy diligencia la P.
M.

Appurar que aquella villa tenia en su jurisdiccion
y que por lo tanto habia dejado de estando para aquella
diligencia y que nadie mas no se pasean
que los terrenos de los vienes de Madrid que se desvian
ban estaban situados fuera de la jurisdiccion de aquella
ciudad. Que este nuevo acontecimiento hace una nueva
reia la ordenacion de límites y por ello se quedan cuan-
to estando en el acta de dia y nuevo del corriente, no solo
lo por estos los perjuicios que tiene individuo, sino tam-
bién por evitar los conflictos de jurisdiccion que pueden
ocurrir y entorpecer el buen servicio al vecino y por
la administracion de justicia. El Ayuntamiento y Señor
coronel de repartimento tambien su adhesion a todo lo
que se ha hecho por el Señor Alcalde presidente y en su correspondencia
acordaron por unanimidad se llevan desde luego a que
se instruya en donde para ello el oportuno yediente. Anexo
se acuerdan referidos Señores concejales y acuerdos fir-
mando los que saben y ataynando lo que no sea seme-
di brus de que certifico

Mateo Prieto  BARRERO

Federico Barrero Blas Montero

 Juan Bautista

Cesimiro Menayo

Vicente Landa

Servan Villan

Juan Prieto



Diego Mancha & Antonio Mollan

~~Christian Romero~~ Alonso Pöllan

Juan Zarzuela

linal del vien

linal del vien

Juan Milanes

Juan Gutierrez

linal del vien

Dios Joly
etio

Juan Alvarado
Miguel ramonburero

Juan Patricio Pöllan Juan Cortes

Alonso Jentor

En la Villa de Don Alvaro a tru